

Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de junio de 2016

Publicación: Julio de 2016

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 145872/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 016/16 para LA ADQUISICION DE LUMINARIA Y S U S C O M P O N E N T E S P A R A E Q U I P A M I E N T O D E E S P A C I O S PUBLICOS VARIOS; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presento un solo oferente: la **firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C** todo ello obrante en Acta N° **036/16** del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.50 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 51/2016 de fs.52 manifiesta:.."Que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 53, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma. ELECTRICIDAD CENTRO S.C, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Con Setenta Centavos (\$483.432,70) IVA INCLUIDO, según costa en su oferta obrante de fs.49.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 37.71.710.2.21.42.422 - 31.01.100.1.60.61.611, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 145872/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 016/2016, para LA ADQUISICION DE LUMINARIA Y SUS COMPONENTES PARA E QUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VARIOS en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma, ELECTRICIDAD CENTRO S.C CUIT Nº 30-59587802-7 por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Con Setenta Centavos (\$483.432,70) IVA INCLUIDO, en un todo de acuerdo a su oferta obrante de fs. 49, del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo anterior será atendido con los fondos de los Programas 37.71.710.2.21.42.422 - 31.01.100.1.60.61.611 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 312/D/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de junio de 2016

VISTO: El Decreto N° 272/A/2016. mediante el cual se autorizó la cesión de parte del contrato que la firma COMPAÑÍA PAPELERA SARANDÍ S.A.I.C.I.I.yA. mantenía con este Municipio en su calidad de adjudicataria del Concurso Privado de Precios N° 10/2016 a la firma CONVENOR S.A.; y



Junio de 2016

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1° de la norma, se consignaron erróneamente los montos de los renglones transferidos.-

Que corresponde recomponer la situación, sustituyendo el artículo mencionado.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 1º del Decreto N° 272/A/2016, por el siguiente:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR la cesión de parte del contrato que la firma COMPAÑÍA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.YA mantiene con este Municipio en su calidad de adjudicataria del Concurso Privado de Precios N° 10/2016 a la firma CONVENOR S.A., sujeto al cumplimiento de las obligaciones oportunamente asumidas por la cedente, quedando en consecuencia la provisión de los renglones que seguidamente se detallan, a cargo de la nueva empresa, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente:

RENG.	DESCRIPCCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DINDA	MONTO TOTAL
14	SOBRE BOLSA OBRA BLANCO / (229X324MM) / 90 GPS	1 CAJA (250 UNIDADES)	3	\$ 298.00	5 894 00
15	SOBRE BOLSO OBRA BLANCO / (270X370MM) / 90 GRS.	1 CAJA (250 UNIDADES)	3	5 333.00	S 999.00
16	SOBRE BOLSA MANILA / (24X30CM) / 80 GR5	1.CAJA(1000 UNIDADES)	4	5 1,020 00	5 4,080.00
17	SOBRE BOLSA MANILA / (P. /OFICIO) / 80 GRS.	1 CAJA(1000 UNIDADES)	6	5 928 00	5 5.568.00
18	SOBRE DFICIO INGLES / (020X235MM) / 80 GRS.	3 CAJA (500 UNIDADES)	4	5 160 03	\$ 640.00
19	SOBRE DFICIO INGLES / (180X235MM) / 90 GRS.	1 CAIA (SEE UNIDADES)	4	5 183.68	5 734.72
					\$ 12,915.72

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal de Cuentas y la Sub Dirección de Compras y Patrimonio, tomarán conocimiento del presente a los efectos que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 313 / A / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 143886/16, mediante el cual la Comisión Directiva de Young Women's Christian Association (YWCA) de Villa Carlos Paz, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto Institucional "La trata de personas" que se llevará a cabo el presente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Movimiento Internacional de Mujeres Voluntarias trabaja con el objetivo de promover los derechos sociales, económicos, culturales, religiosos y políticos de las mujeres y niñas a través de actividades de promoción, programas y servicios. -

Que el proyecto mencionado será llevado a las Instituciones de Nivel Medio de nuestra ciudad, a través del dictado de talleres dirigidos a alumnos de 4°, 5° y 6° Año en el trascurso del presente Ciclo Lectivo, a los fines de transmitir la dimensión del problema de trata de personas como flagelo mundial.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del Proyecto mencionado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el Proyecto Institucional "La trata de personas" organizado por la Comisión Directiva de Young Women's Christian Association (YWCA) de Villa Carlos Paz, que se llevará a cabo el presente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



Junio de 2016

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al Proyecto mencionado.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 314 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 142094/16, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Licitación Pública N° 01/16 para la ejecución de la Obra: CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES CALLE VESPUCIO", según Ordenanza N° 6027; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 213/B/2016, de fecha 13 de abril de 2016, se aprobó todo lo actuado y se procedió a la adjudicación, conforme lo sugirió la Comisión de Adjudicación a la firma MAGORBE S.R.L..-

Que luego de la visación correspondiente y siguiendo los canales administrativos, con fecha 13 de mayo se notifica fehacientemente tal adjudicación a la firma MAGORBE S.R.L. al domicilio constituido en esta ciudad, obrante a fs. 572 del citado expediente.-

Que la empresa no se ha presentado a constituir las garantías y suscribir el contrato respectivo, encontrándose vencido el plazo previsto en el tercer párrafo del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, corresponde dar por decaída la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que puede llevar adelante la Municipalidad en concepto de indemnizaciones que pudieran corresponder.-

Que no obstante ello y ante la necesidad de dar solución a los vecinos con la obra proyectada, se solicitó a las empresas que resultaron en segundo y tercer lugar en la mejora de oferta presentada con fecha 7 de marzo del corriente año, obrante en Acta N° 016/16, que manifiesten si mantenían el precio cotizado en ese momento.-

Que la empresa AEPONCE S.A., manifiesta que no, en tanto la empresa Murúa Construcciones S.R.L. manifiesta acuerdo en la mantención del precio.-

Que cabe hacer mención que la empresa Murua Construcciones S.R.L. cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en Pliegos, conforme lo expresa Asesoría Letrada en Dictamen N° 21/2016 obrante a fs. 552.-

Que en virtud de lo manifestado, se emite el instrumento que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Adjudicación efectuada a la Empresa MAGORBE S.R.L. mediante Decreto N° 213/B/2016, de fecha 13 de abril de 2016, en el Llamado a Licitación Pública N° 01/16 para la ejecución de la Obra: CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES CALLE VESPUCIO", según Ordenanza N° 6027, conforme lo previsto en el tercer párrafo del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia de las sanciones y acciones legales que puede llevar adelante la Municipalidad en concepto de indemnizaciones que pudieran corresponder, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación



Junio de 2016

Pública N° 01/16 para la ejecución de la Obra: CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES CALLE VESPUCIO", a la firma **MURÚA CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 1.614.425.-), conforme a su oferta obrante a fis 561 y su expresión de mantenimiento de oferta de fs. 586 todas del Expediente N° 142094/16, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 316/B/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.02.100.2.21 43 431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 170,000	
32.20 100 2.21 43 431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 90,000	
33.01.100.2.21.43.431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 250,000	
35.51.100.2.21.43.431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 80,000	
38.01.802.2.21.43.431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 140,000	
38.83.100.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC, E INTERN.	\$ 10.000	
30.01.100.1.15.51.519	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 125,000
30.02.100.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PREGEDENTEMENTE		\$ 10,000
30.02.100,1 13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PREGEDENTEMENTE		\$ 10,000
30.02.100,1 13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 25,000
32.01.100.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PREGEDENTEMENTE		\$ 10,000
32.20.100.2.21.43.435	EQUIP INFORMATICO		\$ 20,000
32.20.100.2.21.43,436	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		3 20,000
32.20.100.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 40,000
33.01.100.1.13,34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 250 000
35.51.100.2.21.43.434.	EQUIP, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 10,000
35.51 100.2.21.43,435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 10,000
35.51.100.2.21.43.437	HERRAMIENTAS Y REP. MAYDRES		5 10.000
35 51 100 1 13 35 359	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		8 20000
35 51 100 1 13 33 339	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
35.51.100.1.13.31.319	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
35.51.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38.01.100.1.13.37.372.	VIATICOS		\$ 30,000
38.01.100.2.21.43.435.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 10.000
38.01.802.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 30.000
38.01.802.1.12.24.249.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38.01.802.1.12,26.269.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38.01.802.1.12.27.279.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38 01.802 1.12.28.289.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38 01.802 1.13.33.339.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38 01 802 1.13.35.359	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
38,01.802,1.13.37.379	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
38.83.100.1,13.39.392.	CONVENIOS CON INST, EDUCATIVAS		\$ 10.000
	TOTAL	\$ 740,000	\$ 740,000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 317/C/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: La Ordenanza N° 5093; y

CONSIDERANDO: Que la citada norma



Junio de 2016

reglamenta el tratamiento Presupuestario que se le otorga a los recursos que recibe el Municipio en carácter de donaciones, aporte y/o cualquier otro concepto no reintegrable y con fines determinados.-

Que el Artículo 1°, incisos 1) y 2) de la misma, prevé la creación de Sub Cuentas por cada ingreso específico recibido, tanto en egresos como en ingresos del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que es necesario la creación de la partida "F.A.SA.MU." conforme a lo informado por el Departamento de Contaduría. -

Que asimismo es necesario adecuar los subitem al Nomenclador del año 2016 conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 6062.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- *CREAR,* en el Presupuesto Vigente en **Recursos** conforme a la Ordenanza Nº 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
1.11.14.141.38.	F.A.SA.MU.	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **Egresos** conforme a la Ordenanza N° 6062, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC. -SUB JURISD. -PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC. IMPORTE 37.01.100.2.60.62.627. F.A.SA.MU. \$0.00

ARTÍCULO 3º.- *ADECUAR*, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 318 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa. -

Que el Art. 7° de dicha Ordenanza establece "Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones". -

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC	. AUMENTA	DISMINUYE
31.01.100.1.11.11.	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 300,000	
31.01.100.1.11.14.	PERSONAL DE GABINETE	\$400.000	
32.01.100.1.11.11.	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 150.000	
37.01.100.1.11.11.	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 200.000	
37.01.100.1.11.14.	PERSONAL DE GABINETE		\$ 200,000
32.01.100,1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO		\$ 150,000
31.01.100.1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO		\$ 300.000
31.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 400,000
	TOT.	AL \$1.050.000	\$ 1.050.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 319 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: El expediente N° 145829/16 mediante la cual el Sr. José Luis Cambursano, DNI: 1 3 . 8 8 6 . 6 6 3 e n representación de la Sub Comisión de Mountain Bike perteneciente a la Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz, solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de la "8° COPA RALLY MTB CARLOS PAZ 2016" a realizarse durante los días 11 y 12 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad, contando con la participación de más de 1000 competidores, que partirán desde el reloj Cu-Cu y recorrerán las localidades vecinas para realizar el cierre en Villa Carlos Paz.-

Que se realizará un parque cerrado con carpas promocionales y equipamiento para el

abastecimiento de los competidores.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos solicita se declare de Interés Municipal dicha fecha y considera fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza que contará con ciclistas de todo el país y que será difundido por medios provinciales y nacionales.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753. corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera oportuno Declarar de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a participantes y acompañantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la "8° COPA RALLY MTB CARLOS PAZ 2016" organizado por la Sub Comisión de Mountain Bike perteneciente a la Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz, a llevarse a cabo durante los días 11 y 12 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer el desarrollo del parque cerrado de la competencia para el dia 11 de junio de 08:00 a 20:00 hs, en la calle Peschiera del Garda entre la calle Echevarría y el Puente Uruguay y la llegada y premiación para el día 12 de junio en la Av. Sarmiento entre la Av. Uruguay a la calle Colón, en el



Junio de 2016

horario de 02:00 a 18:00 hs.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 11 y 12 de junio de 2016, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a los organizadores, de conformidad al articulo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 5°.- EXIMIR en forma total a las firmas que colaborarán con la hidratación y el seguro de los competidores en el evento descripto en el Artículo 1° del presente, conforme la Ordenanza N° 4225.-

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y los organizadores tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 321 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 06 de junio de 2016

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal "Miguel Muñoz B", mediante la cual su presidente Judas A. Ramos, DNI: 17.989.225 solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado "Día del Vecino" y "6" Aniversario de la Sede", el día 12 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en un Desfile que busca promover la participación y la integración de los vecinos e instituciones del barrio y la comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal "Miguel Muñoz B" a la utilización de un sector de la Av. Perón desde la calle Los Gigantes hasta la calle Brasil y desde Brasil hasta la calle Ecuador para la realización del evento denominado "Día del Vecino" y "6° Aniversario de la Sede", el día 12 de junio de 2016 desde las 09:00 hs a las 11:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 12 de junio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 322 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de junio de 2016

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente N° 128954/14, en el que a fs. 478 obra planilla de actualización de los valores de la obra: "Realización de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias de calle Roma y Estación de Bombeo N° 10 Calle Bogotá"; y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum 263/2015 el Tribunal de Cuentas procede a la remisión sin tratamiento del Decreto N° 852/B/2016, dictado al efecto.-

Que la situación planteada en el mencionado Memorándum ha sido subsanada.-

Que el área contratante informa los valores de la actualización de la obra conforme al Art. 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que de este análisis surge que corresponde reconocer en concepto de actualización la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$ 99.589.37) para los certificados 3 y 4.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular, dejando a la vez sin efecto el mencionado Decreto N° 852/B/2015.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo

39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la obra: "Realización de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias de calle Roma y Estación de Bombeo N° 10 Calle Bogotá", en la suma de Pesos: noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$99.589.37) para los certificados 3 y 4, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el Decreto N°852/B/2015.

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 324/B/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de junio de 2016

VISTO: la reglamentación referida al otorgamiento de subsidios de menor cuantía; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 314/DE/2006 fue sucesivamente modificado en función de la necesidad de ampliar la cobertura de ayuda económica exceptuando del dictado del correspondiente decreto para efectuar el pago.-

Que para el presente año, se hace necesario adecuar el monto, ajustándolo a los cambios económicos actuales, por lo que se emite la norma que así lo dispone.-



Junio de 2016

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el monto determinado en el Decreto N°314/DE/2006 y modificatorios, que exceptúa, el dictado del correspondiente Decreto, para el otorgamiento de subsidio de menor cuantía en el área de la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), los que serán tramitados directamente por Orden de Pago.-

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 325 / E / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de junio de 2016

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Turismo de la Municipalidad de Paraná, Sr. Marcelo Quiroga, mediante la cual solicita autorización para el uso del espacio público, el día 12 de junio próximo, para una acción de promoción turística; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en la instalación de un banner y gazebo con información turística y material promocional de dicha Localidad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.- Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Municipalidad de Paraná, a la ocupación y uso del espacio público en la intersección de la Av. San Martín, la calle Maipú y la oficina de Turismo, para la realización de una acción promocional turística consistente en la instalación de un banner y un gazebo, a llevarse a cabo el día 12 de junio de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 326 / G / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de junio de 2016

VISTO: Con motivo de conmemorarse en el mes de Julio el nacimiento y la muerte del Dr. Rene Favaloro, se llevará a cabo el día 08 de julio del corriente año, un homenaje por su reconocida trayectoria humana y profesional en el evento denominado "Corazones para Homenajear del Dr. René Favaloro"; y

CONSIDERANDO: Que el evento consiste en la realización de un "Mural de corazones" realizados con la técnica del mosaiquismo, a los fines de dejar plasmado la dedicación, el amor y la honestidad que le brindó el Dr. Favaloro a su profesión.-

Que la idea surge de una mosaiquista de Buenos Aires, María Loretto Mantel, la que se



Junio de 2016

fue replicando en todo el país, y tomada en nuestra ciudad a través de la Sra. Nora Albert.-

Que la participación en el proyecto es libre y gratuita para aquellos profesionales o aficionados al mosaiquismo que quieran ser parte de esta obra de carácter colectivo, contando con la colaboración de la Dirección de Cultura del municipio.-

Que este Departamento atendiendo a lo expresado, considera pertinente declarar de Interés Municipal el evento mencionado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el evento denominado "Corazones para Homenajear al Dr. René Favaloro", que se realizará en nuestra ciudad, el día 08 de julio de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones de Cultura y Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar. -

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 327 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de junio de 2016

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la

Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos detallados, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1774/T/16	60804	TRAMONTI, Antonello	37-02-378-006

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos,



Junio de 2016

esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 328 / B / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de junio de 2016

VISTO: El expediente 145439/16, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Público de Precios N° 07/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MINICARGADORES Y ADITAMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ" y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 035/16 del Protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a Foja 150 del citado Expediente, se presento un oferente, la firma GRUAS SAN BLAS SA.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 50/2016 obrante a foja 151, manifiesta que se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a foja 152, expresa que resulta conveniente adjudicar a la firma GRUAS SAN BLAS SA por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Dos con Cero centavos (\$ 1.916.582,00) IVA incluido, según la siguiente forma de pago: Pesos setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos (\$766.632,80) y el saldo restante en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de Pesos doscientos ochenta y siete mil

cuatrocientos ochenta y siete con treinta centavos (\$287.487,30) según oferta obrante a fojas 146.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.01.100.2.21.43.431 Y 31.01.100.1.60.61.611 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado en Expediente N° 145439/16, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 07/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MINICARGADORES Y ADITAMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma GRUAS SAN BLAS SA, , CUIT N° 30-66092045-1 por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Dos con Cero Centavos (\$ 1.916.582,00) IVA incluido, según la siguiente forma de pago: Pesos setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos (\$766.632,80) y el saldo restante en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de Pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con treinta centavos (\$287.487,30) según oferta obrante a fojas 146, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



Junio de 2016

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 3 7 . 0 1 . 1 0 0 . 2 . 2 1 . 4 3 . 4 3 1 Y 31.01.100.1.60.61.611, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 329 / B / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 13 de junio de 2016

VISTO: El Memorándum de Asesoría Letrada mediante el cual aconseja la rescisión del contrato de compraventa N° 309 de fecha 23 de abril de 2014, celebrado con la Sra. Micaela Juárez, en razón que se encuentra en mora, por no haber cumplimentado con los pagos de las cuotas correspondientes a cada Plan resultante del Boleto de Compra Venta oportunamente firmado; y

CONSIDERANDO: Que la cláusula cuarta del Boleto textualmente expresa: "...Queda expresamente convenido que la falta de pago en término de seis (6) cuotas consecutivas, hará incurrir a LA COMPRADORA en mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial alguna. En tal supuesto, LA MUNICIPALIDAD podrá declarar rescindido el presente Contrato, resolver la venta y exigir la devolución de la vivienda totalmente desocupada dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la fecha de notificación.-"

Que atento a ello y en virtud de lo expresado, corresponde rescindir el Boleto de Compra Venta por los motivos antes expresados.-

Que así las cosas este Departamento Ejecutivo emite el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el Boleto de Compra Venta Nº 309, de fecha 23 de abril de 2014, celebrado con la Sra. Micaela Juárez, D.N.I. Nº 38.885.993, fundado en la causal de falta de pago, contemplada en la cláusula cuarta del instrumento mencionado y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación se notificará a la Sra. Micaela Juárez, D.N.I. N° 38.885.993, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.-

DECRETO N° 330 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 118427/13, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios de la Licitación Pública N° 01/2014 para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE, BARRIO COSTAAZUL; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública aprobada por Ordenanza N° 5785, modificada por Ordenanza N° 5948, contempla la posibilidad de solicitar una adecuación del precio por



Junio de 2016

variación de costos.-

Que a fs. 954 y 955, el área informa la valuación de la actualización de parte del certificado N° 5 al 7.-

Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer dicha actualización de acuerdo al siguiente detalle: Pesos: Doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 261.153,97) para los certificados de obra 5 al 7 -

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE, BARRIO COSTA AZUL, conforme a Ordenanza N° 5948; de acuerdo al siguiente detalle: Pesos: Doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 261.153,97) para los certificados de obra 5 al 7, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 331/B/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de junio de 2016

VISTO: El Expediente 144478/2016, mediante el cual se tramita una ayuda económica para la entidad denominada "CARLOS PAZ RUGBY CLUB", a los fines que puedan solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslado para cumplir el calendario deportivo del Fixture 2016; y

CONSIDERANDO: Que esta Institución, en sus diversas especialidades, no solo son base del desarrollo competitivo o recreativo de los niños, jóvenes y adultos de la ciudad, sino también forman una red de sustento social que resulta altamente valorable. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la institución mencionada para que pueda cumplir con el desarrollo de sus actividades.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Institución, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la entidad denominada "CARLOS PAZ RUGBY CLUB", una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) a los fines que puedan solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslado para poder cumplir su calendario deportivo 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto asignado en el artículo anterior, se hará efectivo a nombre del Sr. Sebastián MURGIA DNI. N° 24.929.271, en su carácter de Presidente, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 332 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 14 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 145970/16, mediante el cual la deportista Srta. Marina Rojo, DNI N°: 42.051.490, solicita una ayuda económica a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande su participación deportiva en los diferentes campeonatos de Karate durante el año 2016; y

CONSIDERANDO: Que la Srta. Rojo

representara a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en todas las competencias de las que participe.-

Que la deportista tiene antecedentes de importancia en la actividad de Karate; teniendo programado para la segunda quincena del mes de Junio del corriente año, su participación en el mundial de Dublín - Irlanda.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Srta. Marina ROJO DNI. Nº 42.051.490. en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000), a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en los diferentes campeonatos de Karate del orden nacional e internacional, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la madre de la menor, Sra. Liliana del Valle VERDU DNI. Nº 16.742.740, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del



Junio de 2016

programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 333 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de junio de 2016

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- *CREAR*, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
31.15.151.1.12.21.212.	ALIMENTOS PARA ANIMALES	\$ 0,00
32.20.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00
31.01.100.1.13.33.339.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- *MODIFICAR*, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
36.52,620.1 12 29.295.	UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LAB	\$ 15.000	
38.01.802.2.21.43.431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 500,000	
31.15.151,1.12,21,212.	ALIMENTOS PARA ANIMALES	\$ 3.000	
32,20,100,1,13,34,349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 60,000	
32.20.100.1.13.38.381.	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$ 20,000	
31.01.100.1.13.33.339.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 8.000	
31.01.100.1.13.31.313.	GAS	\$ 3,000	
36.62.620.1.12.25.255.	ESPECIFICOS VETERINARIOS		\$ 15,000
38.01.802.2.21.42.422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 500,000
31.15.151.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 3.000
32.20.100.1.12.22.223	CONFECCIONES TEXTILES		\$ 5.000
32.20.100 1.12.23.232.	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		\$ 5.000
32 20.100.1.12.29.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 5.000
32 20 100 1 12 29 296.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 5,000
32.20.100.1.13.33.333.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP		\$ 5,000
32.20.100.1.13.38.384	GASTOS TRIBUNAL DE TASACION		\$ 10,000
32.20.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 5,000
32.01.100.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 20,000
32.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 20,000
31.01.100 1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 8.000
31.01.100 2.21.43.436	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 1.500
31.01,100 2.21 43 435.	EQUIP INFORMATICO	•	\$ 1.500
	TOTAL	\$ 609.000	\$ 609,000

ARTÍCULO 3º.- *ADECUAR, el* Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 336/C/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de junio de 2016

VISTO: El expediente N° 146250/16 mediante el cual el Sr. Manuel Freno Santiago, DNI: 31.219.757 en su carácter de



Junio de 2016

organizador, solicita autorización para el uso de Espacio Público para un encuentro denominado "Expo Tuning Multimarcas" a llevarse a cabo el día 18 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra Ciudad, contando con la participación de distintas agrupaciones de aficionados por los automóviles provenientes de todo el país.-

Que la Secretaria General, Desarrollo Social y Educación acuerda con su realización, debido a la trascendencia de dicho evento, representando un atractivo más para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Manuel Freno Santiago, DNI: 31.219.757, en su carácter de organizador de un encuentro denominado "Expo Tuning Multimarcas" al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Av. Illia entre las calles Güemes y Beethoven, el día 18 de junio de 2016 desde las 18:00 a las 23:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 18 de junio de 2016, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la

Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 337 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de junio de 2016

VISTO: El Memorándum emitido por la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Obra de Danza-Teatro "El Soldadito y la Bailarina", que se llevará a cabo el día 20 de junio del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada obra es una producción inspirada en el cuento clásico de la Literatura Universal "El Soldadito de Plomo", exaltando el valor, fuerza de voluntad y fortaleza.-

Que principalmente está dirigida a los niños y especialmente a quienes puedan tener alguna discapacidad o incapacidad que superar. -

Que en atención a ello este Departamento Ejecutivo, considera oportuno declarar la obra de Interés Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la obra de Danza - Teatro "El Soldadito y la Bailarina", que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 20 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo a los



Junio de 2016

considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión a la obra mencionada.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 338 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 16 de junio de 2016

VISTO: El Expediente 146048/2016, mediante el cual se tramita una ayuda económica para la entidad denominada "CARLOS PAZ AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL", a los fines que puedan solventar en parte los gastos que demande la remodelación y ampliación de la sede; y

CONSIDERANDO: Que esta Institución Civil recibirá el aporte del Municipio, ya que la misma realiza obras sociales y deportivas sin fines de lucro, aportando una gran contención para la sociedad.-

Que la misma constituye un polo vital para el desarrollo y el afianzamiento de la actividad social y deportiva dentro de la ciudad por lo que resulta necesario colaborar con ella para que pueda desarrollar esta Obra.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Institución, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la entidad denominada "CARLOS PAZ AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL", una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional a los fines que puedan solventar en parte los gastos que demande la remodelación y ampliación de la sede, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), se hará efectivo a nombre del Sr. Gonzalo Luis GOROSITO MAGNI DNI. Nº 29.626.307, en su carácter de Presidente, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 340 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 16 de junio de 2016

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "Redes Colectoras Cloacales de Villa Carlos Paz, Estación de Bombeo N°6 y Troncales La Quinta", obrante en el expediente Nro. 136860/2015; y



Junio de 2016

CONSIDERANDO: Que en el citado instrumento se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente el incremento del presupuesto de la obra.-

Que dicha ampliación obedece a modificación de obras consideradas necesarias, tales como el cambio de traza por incremento de caudal del cruce del arroyo, brindar protección de las cañerías en el cruce del arroyo (caño camisa) y protección de la cañería ente la posibilidad de descalce por erosión en el tramo colindante con el Río San Antonio.-

Que por pedido de la Dirección de Planeamiento el techo de la Estación de Bombeo N°6 se modificó aconsejando la realización de una losa plana, con una estructura tal que se pueda transformar en un mirador hacia el río, todo esto enmarcado dentro del plan de mejoramiento integral del Parque Estancia La Quinta.-

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 20% sin el consentimiento de la contratista, siendo el total la presente ampliación de un 10.55%.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y el incremento del presupuesto de la Obra "Redes Colectoras Cloacales de Villa Carlos Paz, Estación de Bombeo N°6 y Troncales La Quinta", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

- Agregado de Una (1) Boca de Registro por cambio de Traza, \$22.639,74.-
- Colocación de Dos (2) Caños Camisa de protección cruce del arroyo, \$ 19.749,36.-
- Protección de ciento quince (115) metros de cañería ante posibilidad de riesgo de descalce por erosión provocada por el Río San Antonio, \$ 147.195,65.-
- Modificación de la Losa de la Estación de Bombeo N°6, \$ 17.013,04.-

ARTÍCULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de \$ 206.597,79 (Pesos: Doscientos seis mil quinientos noventa y siete con setenta y nueve centavos) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Firma AE Ponce Ingeniería S.A. una ampliación de plazo Contractual de 60 días a partir del acta de replanteo de la ampliación de obra.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 341/B/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de junio de 2016

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de



Junio de 2016

políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 3 1 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 2 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 3 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 5 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 6 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 7 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 342 / DE / 2016.

Periodo:	JUNIO 2016	
Selección	BECAS	

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
2	3970 3971	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2022021680-3	6.797,65 6.797,65
3	3965	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2736120330-0	6.797.65
4	4139	ALLENDE, FERNANDO MIGUEL	2037974762-1	6.797,65
5	8337	AVARECE CORRADI, GERMAN RAUL	2013039048-0	6.797,65
6	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028182626-4	6.797,65
7	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735588275-1	6.797,65
8	4059	BAZAN, VALERIA YOHANA	2735588316-2	6.797,65
9	4123	BOSCO, HORACIO GABRIEL	2023216252-0	6.797,65
10	3084		2027376579-5	3.836,92
12	3972	BUSTOS, MARIA SOLEDAD	2726015604-2	8.099.99
13	4038	CARREÑO, GERMAN ARIEL	2022564866-3	6.797.65
14	3990 3892	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA CASTRO, MAIRA JEANNETTE	2735500232-8 2737093547-0	6.797,65
15	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433575-4	6.797.65
16	4124	CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	6.797,65
17	3966	CHIAVARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228465-0	6.797.65
18	3983	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038020989-7	6.797,65
19	4045	DE LA FUENTE NUNEZ, MARIA ELISA	2732492604-1	6.797,65
20	9943	DEMATEL, CARLOS ALBERTO	2029308832-3	6.797,65
21	4077	DEON, FRANCISCO JAVIER	2034468646-8	6.797.65
22	4024	DI VICO, VICTORIA DEL PILAR	2330540140-4	6.797,65
23	3969	DIAZ, ANA SILVIA	2730243039-5	6.797,65
24	3875	DURAN, CLAUDIA ANDREA	2723461399-0	6.797.65
25	3889	DURAN, IOHANNA CECILIA	2730540241-4	6.797,65
26	3873	FACCIUTO, JUAN CARLOS	2010798793-3	6.797,65
27		FARIAS, CESAR MARCELO	2031069952-8	6.797,65
28	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028387687-0	6.797,65
29	4007	FLORES, LEILA ANAHI	2736120490-0	6.797,65
30	4008	FLORES, VICTOR HUGO	2017438007-5	6.344,47
31	3887	FUENTES, WALTER FABIAN	2036120897-9	6.797,65
32	3973 3723	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882495-2	6.797,65
34	9151	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	3 836,92
35	4080	GIMENEZ, JUSTO GIORGINI, DAMARIS YAEL	2014046576-4	8.340,70 6.797,65
36	3928	GOMEZ, JOSE LUIS	2017790293-5	6.797,65
37	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033136077-6	6.797,65
38	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032317180-8	6.797,65
39	3883	LEDESMA, FERNANDO RAUL	2021693088-7	6.797,65
40	3986	LEDESMA, NESTOR JAVIER	. 2022327014-0	6.209,11
41		LEMOS, ROSANA MARGARITA	2330163941-4	6.797,65
42	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242881-7	6.797,65
43	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	8.340,70
44	3975	MAJOROVICH TETTA, MARIA MONICA	2318611183-4	6.797.65
45	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	6 797 65
46	3984	MARTINS, EVA LORENA	2731039078-5	6.797,65
47		MASSERA, GIULIANA SOFIA	2737635751-7	6.797,65
48		MAYERO, EDUARDO ADOLFO	2092336338-7	6.797,65
49		MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463652-9	8.340,70
50		MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422290-8	6.797,65
51	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316315-8	6.797,65
52	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822603-5	6.797,65
53	4052	ORMENO MAZZOCHI, RENZO	2038279725-7	6.797,65
54	4116	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	8.340,70
55	3991	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677820-8	8.114,11
56	4126	PANDOLFI, DARIO AGUSTIN	2024750678-1	6.797,65
57 58	4125 3839	PAVESE, FRANCO DAMIAN	2033964263-0	6.797,65
59	3839	PERALTA, ALEJANDRO JESUS	2038337289-6	6.797,65
60		PEREYRA VEGA, JORGE LUIS PINAT, JULIAN BASILIO	2034442239-8	3.836,92
61		POLANCO, ANA CRISTINA	2327070370-4	6.797,65
62		PUCHETA, DANTE EZEQUIEL	2036341945-4	6.797,65
63		QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2026177933-2	6.797,65
64	3959	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337190-8	6.797,65
65	3726	QUINTEROS, SERGID OMAR	2031041950-9	6.797,65
66	4135	RAMOS, PAULA ANDREA	2739338771-3	6.797,65
67		RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2026112979-6	6.797,65
68	3877	ROMERO, MIRIAM DEL VALLE	2722413954-9	6.797,65
69	4127	ROSA, JORGE ALBERTO	2023825337-4	8.340,70
70	3927	RUIZ, CLAUDIO DANIEL	2027931399-3	6.571,06
71	3988	SALERA, DIEGO MARIANO	2024627232-9	6.797,65
72		SANTANA, GRACIELA	2716191709-0	6.797,65
73		SMUTT, ZACARIAS	2037107213-7	6.797,65
74	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2038159237-6	6.797,65
76	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333881506-9	6.797,65
76	3989	TANCREDI, VANESA SOLEDAD	2331039277-4	6.797,65
	3696	TORRES, MAURICIO RAMON	2028580343-9	6.797,65
77	3837	URDININEA, GASTON HERNAN	2038021164-6	6.797,65
77 78			2733703348-8	6.797.65
77 78 79	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ		
77 78 79 80	3952 3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	8.340,70
77 78 79 80 81	3952 3584 4122	VIDELA, ERNESTO SALOMON VIDOSA, ARIEL IGNACIO	2344549523-9 2040573996-9	8.340,70 6.797,65
77 78 79 80	3952 3584 4122	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	8.340,70



Junio de 2016

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de junio de 2016

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon locativo de quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del diez por ciento (10%) sobre la base de los valores establecidos a cada contrato a partir del 1° de Julio y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de Septiembre.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER un incremento del diez por ciento (10%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los valores establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1° de julio de 2016, y un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de Septiembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.-

ARTÍCULO 3º.- Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos valores fijados, será

aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente. -

ARTÍCULO 6°.- El Tribunal de Cuentas, la Oficina Personal y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán conocimiento, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 343/DE/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de junio de 2016

VISTO: El Decreto N° 329/B/2016, mediante el cual se aprueba lo actuado y adjudica a la firma GRUAS SAN BLAS SA, el Concurso Público N° 07/2016, relativa a la ADQUISICION DE MINICARGADORES Y ADITAMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y.-

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3° de dicho instrumento, se estableció la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto. -

Que resulta necesario incorporar en su articulado el monto que corresponde a cada partida presupuestaria afectada.-

Que a los efectos de subsanar esta situación, se emite la norma que disponga sobre el particular.-

Por ello:



Junio de 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR en el Artículo 3° del Decreto N° 329/B/2016; por el siguiente: Artículo 3°: "El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programa: 37.01.100.2.21.43.431 (\$1.916.582,00) del Presupuesto General de Gastos Vigente".-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 344/B/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 27 de junio de 2016

VISTO: La Ordenanza 5840; y

CONSIDERANDO: Que el inciso k) del Artículo 7° de la referida norma establece entre los requisitos que deben cumplimentar los emprendimientos para ser habilitados como Bares y/o Restaurantes con música en vivo el siguiente: k) Certificado de aprobación de las condiciones acústicas del inmueble expedido por Organismo Oficial.-

Que anteriormente este certificado se emitía desde el Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas de la Universidad de Córdoba -CIAL- y era realizado por especialistas en la materia.-

Que en la actualidad este Organismo no emite como tal, la referida certificación.-

Que a ese fin actúan los Ingenieros especialistas en sonido, los que se encuentran matriculados en el Colegio Provincial de Ingenieros Especialistas, Organismo Oficial que regula la materia.-

Que se hace necesario por lo tanto adecuar el contenido del inciso k de la Ordenanza 5840.-

Que el Artículo 27° de la Ordenanza 5840 expresa: "El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza en aquellos aspectos que tiendan a garantizar una mejor prestación de los servicios en condiciones de calidad, seguridad y compatibilidad con los derechos de terceros y cuestiones de interés público".-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTAR el inciso k) del Articulo 7º de la Ordenanza Nº 5840, en relación a la determinación del Organismo competente para la certificación del estudio acústico de los emprendimientos destinados a Bares y/o Restaurantes con música en vivo, estableciendo que el Certificado de aprobación de las condiciones acústicas del inmueble deberá ser elaborado por un Profesional Ingeniero Especialista en la materia y presentado ante el Colegio Profesional respectivo para su aprobación.-

ARTÍCULO 2°.- El Colegio Profesional actuante será considerado como el Organismo Oficial a los fines de la aplicación del inciso k) de la Ordenanza 5840.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 348 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 27 de junio de 2016

VISTO: La necesidad de realizar una



Junio de 2016

adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01 100 1.13.34,341.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$69.000	
36.01.100.2.21.43.439.	LOCACIONES PROFESIONALES EQUIPOS VARIOS	\$ 5,000	
36.01 100 1.13 36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 45,000	
38.82,100,1,13,35,361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 50,000	
32.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 20,000
22.01.100 1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURD		\$ 20,000
32 01 100 1 13 33 336	MANTENIMIENTO DE SIST, INFORM.		\$ 10,000
32.01.100.1.12.29.291.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 4.200
32.01.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.500
32 01.100.1.13.37.372	VIATIOOS		\$ 4,000
32.01.100.1 12.22.222	PRENDAS DE VESTIR		\$ 9300
36.01.100.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS		\$ 8,000
3E 01, 100 1, 12.21, 214	MADERA CORCHO Y SU MANUFACTURA		\$ 3,000
35.01.100.1.12.24.242	ARTICULOS DE CAUCHO, CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE		\$ 3,000
35.01.100.1.12.25.253	TINTA, PINTURA Y COLORANTE		\$ 9,000
35 01.100.1.12.27.271	PROC FERROSOS Y NO FERROSOS		
36 01.100.1.12,27.272	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS		\$ 2.000
86.01.100.1.12.29.292	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 8,000
35.01.100.1.12.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		3 8.000

	TOTAL	\$ 169.000	\$ 1	69.000	
38.82.100 1.13.34.344	SERVICIOS TECNICOS		3.5	0.000	
36 01,100.2 21 43,435	EQUIP INFORMATICO		5	5.000	
35.01.100.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$:	2.000	

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 349 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 27 de junio de 2016

VISTO: La Ordenanza N° 5093; y

CONSIDERANDO: Que la citada norma reglamenta el tratamiento Presupuestario que se le otorga a los recursos que recibe el Municipio en carácter de donaciones, aporte y/o cualquier otro concepto no reintegrable y con fines determinados.-

Que el Artículo 1°, incisos 1) y 2) de la misma, prevé la creación de Sub Cuentas por cada ingreso específico recibido, tanto en egresos como en ingresos del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que es necesaria la creación de la partida "P.A.I.COR." conforme a lo informado por el Departamento de Contaduría.-

Que asimismo es necesario adecuar los subitem al Nomenclador del año 2016 conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 6062.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en Recursos conforme a la Ordenanza N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
1.11.14.141.40.	P.A.I.COR.	\$ 0.00

ARTÍCULO 2º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **Egresos** conforme a la Ordenanza N° 6062, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.51.100.1.60.62.628.	P.A.I.COR.	\$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 350/C/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 146438/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 10/2016 para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor PARA LOS

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presento un solo oferente: **SAUCH, OLGA ESTELA** todo ello obrante en Acta N° 044/16 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.164 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 60/2016 de fs.166 manifiesta:..."Que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 167, sugiere adjudicar el presente Concurso a SAUCH, OLGA ESTELA, por la suma de \$ 2.980.000,00, IVA INCLUIDO, según costa en su oferta obrante de fs. 163 y por resultar conveniente la misma.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **35.51.100.1.60.62.628**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia, que se giren periódicamente por parte de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento del Convenio N° 624 y de la Ordenanza N° 5093.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado



Junio de 2016

en el Expediente N° 146438/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 10/2016 para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a SAUCH, OLGA ESTELA CUIT Nº 27-03800162-6, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta Mil (\$2.980.000,00) IVA INCLUIDO, en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 163, del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos del Programa 35.51.100.1.60.62.628 del Presupuesto General de Gastos en vigencia que se giren periódicamente por parte de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento del Convenio N° 624 y de la Ordenanza N° 5093.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 351/DE/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 144721/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 05/2016

para la Contratación de Servicios de Ambulancias de Primeros Auxilios, con Personal Médico y de Enfermería, para la atención primaria y/o traslado del accidentado en la vía pública, en áreas protegidas (conforme Anexo I), y al requerimiento de la atención médica de emergencias domiciliarias para casos graves de Código Rojo que valorará el Área de Admisión del Hospital Gumersindo Sayago; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos (2) oferentes: la EMPRESA A.M.I. S.R.L. y la EMPRESA SOCORRO MÉDICO PRIVADO CÓRDOBA S.A., todo ello obrante en Acta N° 033/16 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 118 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 48 /2016 de fs. 120/121, señala las deficiencias en la presentación de las empresas en orden al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego general de bases y condiciones. Asimismo, brinda una respuesta a los planteos formulados por los oferentes en oportunidad de la apertura de sobres. Por último, en relación a la oferta económica de las empresas, sugiere a la Comisión de Adjudicación solicitar mejoramiento de oferta.-

Que en razón de compartir lo manifestado por Asesoría Letrada, la Comisión de Adjudicación invita a las empresas a completar los requisitos faltantes, a exhibir las unidades con la que pretenden prestar servicios y a realizar mejora de la oferta oportunamente presentada.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 222/223, a mérito de las consideraciones que allí se formulan, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **A.M.I. S.R.L, por la suma de Pesos**



Junio de 2016

un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-) IVA INCLUIDO, según consta en su mejora de oferta obrante a fs. 204.-

Que el gasto será atendido con el fondo del Programas 36.01.100.1.13.35.359 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 144721/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 05/2016 para la Contratación de Servicios de Ambulancias de Primeros Auxilios, con Personal Médico y de Enfermería, para la atención primaria y/o traslado del accidentado en la vía pública, en áreas protegidas (conforme Anexo I), y al requerimiento de la atención médica de emergencias domiciliarias para casos graves de Código Rojo que valorará el Área de Admisión del Hospital Gumersindo Savago, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la Empresa A.M.I. S.R.L., por la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-) IVA INCLUIDO, en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 204 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos del Programa 36.01.100.1.13.35.359 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 352/DE/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 144488/2016 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 06/2016 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD" y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 34/16 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 283 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: la firma A.E. PONCE INGENIERIAS.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 49/2016 de fs. 285 manifiesta, que el oferente ha cumplimentado con las formalidades requeridas en el art. 8° del Pliego General de Bases y Condiciones. Pero asimismo, sugiere lo siguiente: "...La Comisión de Adjudicación deberá valorar la circunstancia de ser un solo oferente quien ha



Junio de 2016

presentado cotización respecto a la totalidad de los anexos, a los fines de comprobar la capacidad operativa para la realización de las obras, tendiendo siempre a evitar el declarar desierto en forma parcial el presente concurso por la circunstancia referida precedentemente. Ello por cuanto se presume que la aplicación del párrafo transcripto lo es para el caso que existiere más de un oferente..

Que asimismo aconseja a esa Comisión que "...debiera requerir un plan de trabajos acorde a los requerimientos del Municipio, en relación al tiempo de trabajo, plantel de personal que dispone para la realización de la obra, cumplimiento de las garantías por la totalidad de los ítems cotizados y todo aquello que permita a la Comisión de tener por acreditadas las condiciones fijadas en el pliego del concurso...".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs 292, sugiere adjudicar el presente concurso a la Empresa A.E PONCE INGENIERIA S.A por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS con 44/100 (\$ 2.689.192,44) según su oferta obrante a fs. 281 y el nuevo plan de trabajos, por resultar conveniente a la propuesta formulada.-

Que el gasto será atendido con fondo del Programa 38.01.802.2.21.42.422, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 144488/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 06/2016 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD" en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la Empresa A.E. PONCE INGENIERIA S.A., CUIT Nº 30-71476309-8 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS con cuarenta y cuatro centavos (\$ 2.689.192,44) IVA incluido según su oferta obrante a fs.281 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente -

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la empresa **A.E. PONCE INGENIERIA S.A.**, un plazo de ejecución de obra de ciento sesenta y cinco (165) días, conforme su plan de trabajo obrante a fs. 291.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos de los Programas **38.01.802.2.21.42.422**, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese,



Junio de 2016

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 353 / F / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 145793/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 17/2016 para "Tipeado, diagramación, compaginación, transformación en formato en PDF, impresión, abrochado y distribución de Boletín Oficial, Boletines Especiales, Tarifaria y Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: el **Sr. Adolfo SOMOZA**, todo ello obrante en Acta N° 043/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.22 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 66/2016 de fs.24, manifiesta que: ..."En relación a la oferta presentada, deberá analizar la Comisión de Adjudicación la posibilidad de requerir mejora de oferta al presentante...".-

Que a fs. 25 obra mejora de oferta presentada por el Sr. Adolfo Somoza.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 26, y en relación a la mejora de oferta oportunamente presentada, sugiere adjudicar el presente concurso al Sr. Adolfo Edgar SOMOZA, por la suma de Pesos Diez con noventa y seis centavos (\$ 10.96.-) IVA INCLUIDO por pliego según renglón uno (1) y Pesos Ochocientos (\$800.-) IVA INCLUIDO por distribución por tirada, conforme Planilla Anexo I del Pliego de Condiciones General, por resultar

conveniente su propuesta obrante a fs.25.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.06.100.1.13.35.353** y **30.06.361.1.13.35.353** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 145793/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 17/2016 para la para "Tipeado, diagramación, compaginación, transformación en formato en PDF, impresión, abrochado y distribución de Boletín Oficial, Boletines Especiales, Tarifaria y Presupuesto, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el articulo anterior al Sr. Adolfo Edgar SOMOZA CUIT. Nº 20-17372678-4, por la suma Pesos Diez con noventa y seis centavos (\$10.96.-) IVA INCLUIDO por pliego según renglón uno (1) y Pesos Ochocientos (\$ 800.-) IVA INCLUIDO por distribución por tirada, conforme Planilla Anexo I del Pliego de Condiciones General y en un todo de acuerdo a su oferta obrante d fs. 25 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido, con los fondos del Programa 30.06.100.1.13.35.353 \$100.000 y del Programa 30.06.361.1.13.35.353



Junio de 2016

\$100.000, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 354/DE/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 145505/2016 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público de Precios N° 08/2016 para la ADQUISICIÓN DE UTILITARIOS DE GRAN PORTE PARALAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado acabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 37/2016 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 48 del citado expediente, oportunidad en la que se presento un solo oferente, a saber la firma ARMANDO DEL RÍO S.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 52/2016 de fs. 49 manifiesta en otras, que: ..."En relación la oferta económica presentada por la empresa, surge que éste excede en más del treinta y tres por ciento (33%) del presupuesto oficial, deberá la Comisión de Adjudicación analizar la posibilidad de solicitar mejoramiento de oferta.-".-

Que se invita a la firma a que formule una mejora de su oferta, presentando el oferente

a fs. 52, la mejora solicitada.-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 53, sugiere adjudicar el presente Concurso Público de Precios a la Firma ARMANDO DEL RÍO S.A., por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 52.-

Que con fecha 27 de junio, la firma Armando del Río S.A., mediante nota glosada a fs. 55, expresa que por circunstancias ajenas, resulta preciso realizar la cesión de parte de la contratación a la empresa MARCAS GLOBALES S.A., encuadrando tal solicitud en la cláusula 14 del Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Concurso Público de Precios.-

Que la firma MARCAS GLOBALES S.A. mediante nota y documentación adjunta, expresa conformidad a la cesión, por lo que nada obsta para dar curso a lo solicitado. -

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por las partidas 36.01.100.2.21.43.431, 3 5 . 5 1 . 1 0 0 . 2 . 2 1 . 4 3 . 4 3 1 , 3 8 . 0 1 . 8 0 2 . 2 . 2 1 . 4 3 . 4 3 1 , 3 3 . 0 1 . 1 0 0 . 2 . 2 1 . 4 3 . 4 3 1 , 3 1 . 1 5 . 1 0 0 . 2 . 2 1 . 4 3 . 4 3 1 , 3 1 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 6 0 . 6 1 . 6 1 1 , 3 2 . 2 0 . 1 0 0 . 2 . 2 1 . 4 3 . 4 3 1 , 30.02.100.2.21.43.431 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



Junio de 2016

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 145505/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios Nº 08/2016 para la ADQUISICIÓN DE UTILITARIOS DE GRAN PORTE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma ARMANDO DEL RÍO S.A., CUIT Nº: 30-58605479-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.710.000) IVA INCLUIDO, según la siguiente forma de pago: Pesos Setecientos Mil con Cero Centavos (\$700.000,00) de contado y el saldo en cinco (5) cheques de pago diferido de Pesos Doscientos Dos Mil con Cero Centavos (\$202.000,00) cada uno a 30, 60, 90, 120 y 150 días fecha de factura en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Conforme la Cesión parcial de contrato solicitada y autorizada, el pago de la presente contratación se efectuará de la siguiente manera: una unidad por la firma ARMANDO DEL RIO S.A. CUIT 30-58605479-8 por la suma de \$ 855.000.- y la otra unidad por la firma MARCAS GLOBALES S.A. -CUIT 30-70724147-7, por la suma de \$ 855.000.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos de los Programas de acuerdo al siguiente detalle: del Programa 36.01.100.2.21.43.431 la suma \$ 100.000, del Programa 38.01.802.2.21.43.431 la suma \$ 500.000, del Programa 33.01.100.2.21.43.431 la suma \$ 100.000, del Programa 31.15.100.2.21.43.431 la suma \$ 200.000, del Programa

31.01.100.1.60.61.611 la suma \$ **410.000**, del Programa 32.20.100.2.21.43.431 la suma \$ **150.000**, del Programa 30.02.100.2.21.43.431 la suma \$ **100.000**, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 355/DE/2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 146688/16 mediante el cual el Agente Municipal Daniel Adrián Velázquez, Legajo N° 424, solicita se le conceda Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado en un cargo de representación política a nivel nacional; y

CONSIDERANDO: Que de fs. 2 a 7 del citado Expediente, obra copia de la Resolución SEDA N° 229, del Subdirector Ejecutivo de Administración de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de fecha 13 de junio de 2016, mediante la cual designa al S.r. Velázquez, transitoriamente, sin estabilidad en el cargo y ad referéndum de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Nación, como Gerente de UDAI Cosquín.-

Que la licencia Extraordinaria solicitada encuadra en lo dispuesto en el inc b) Artículo 5°, del Decreto N° 97/A/76, reglamentario del Artículo 43, apartado I, Inciso d) de la Ordenanza 538 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, con



Junio de 2016

retención del cargo mientras dure su mandato. -

Que a tales efectos, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al agente DANIEL ADRIAN VELÁZQUEZ, DNI Nº 13.272.212, Legajo Nº 424, Licencia Extraordinaria para desempeñar el cargo de Gerente de UDAI Cosquín de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a partir del día 13 de junio de 2016 y mientras dure su mandato, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y el interesado, tomarán conocimiento de lo dispuesto precedentemente. -

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 356/DE/2016.

ALTAS y BAJAS MES DE JUNIO 2016

MENSUAL JUNIO 2016			
CONDICION	ALTAS	BAJAS	
P. PERMANENTE	-	-	
P. POLITICA	-	-	
CONTRATADOS	8	2	
BECAS	1	8	

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 098/2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
1612/16	144964	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES ISLA DE LOS ESTADOS	3.540	3.540
1661/15	134991	SUBS. GRALES. (DTO. 381/DE/2015)	P/CARLOS PAZ RUGBY CLUB (2015)	25.000	25.000 +
517/16	145033	FERRA DANIEL	CACHET BAILARINES ACTO 25 DE MAYO	6.000	6.000
329/16	143948	BOLDRINI SEBASTIAN	GTOS. PROM. RALLY MUN- DIAL CIUDADES VS.	3.000	929

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

	076/16	143948	329	BOLDRINI SEBASTIAN	2.071 -
--	--------	--------	-----	--------------------	---------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 099/2016

VISTO: El Contrato protocolizado con el Nº 617/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a la empresa INGACON S.R.L. la ejecución de la obra de "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PAVIMENTACION AV. PADRES SACRAMENTINOS—1º ETAPA".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato



Junio de 2016

protocolizado con Nº 617/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 100/2016

VISTO: El Residuo Pasivo 156/2016 contenido en el Expte. 131182, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5866 el Concejo de Representantes autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la institución denominada Fundación Esmeraldo Ledda, en su carácter de tenedor de la colección denominada Museo NUMBA CHARAVA.-

Que mediante el Residuo Pasivo citado en Visto el Departamento Ejecutivo procedió a la entrega de los fondos, (reajustados según lo establecido en la Cláusula 638/2015, anexa al Convenio 379/2014 suscripto oportunamente entre la Fundación y esta Municipalidad), de las cuotas correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2015 por un total de \$65.001.-

Que este Tribunal, (en virtud de lo determinado en la cláusula 11º del Convenio 379/2014), ha recibido por parte de las autoridades de la Fundación para su tratamiento la rendición de cuentas por el monto total percibido, la cual reúne a criterio de este Cuerpo los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal

vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la Fundación Esmeraldo Ledda, correspondiente a las cuotas de Octubre a Diciembre de 2015 por un total de \$ 65.001.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 101/2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
556/16	142044	SUBS. GRALES. (DTO. 136/DE/2016)	P/CENTRO VECINAL LAS MALVINAS	13.583,85	13.583,85 +
258/15	129316	SUBS. GRALES. (DTO. 037/DE/2015)	P/O.N.G CALIDAD Y DESA- RROLLO CIUD. ASOC.CIV.	7.000	7.000 +
2812/14	120494	ESTIMULO DEPORTIVO (DTO. 477/DE/2014)	P/ROJO MARINA	8.000	8.000 -
293/16	142940	SCHOJ AMALIA	CARGA GARRAFONES P/GUARDERIAS	6.000	5.998,81

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

1	086	142940	293	SCHOJ AMALIA	2,00 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 102/2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos

legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
035/15	142430	ANTARTIDA CIA. ARG. DE SEGUROS	POLIZA RESP. CIVIL P/ BALNEARIOS	3.633	3.633
398/15	133109	LIDERAR CIA. SEGUROS	POLIZA ACCIDENTES ME- DICOS HOSP.JUN-SET/15	6.287	6.287
012/15	130981	BRITOS GUSTAVO	ALQUILER DISPENSARIO COLINAS FEB-JUNIO/15	14.400	14.400
261/15	131218	PARANA SEGUROS S.A	POLIZA PROGRAMA JOVE- NES MAR-MAYO/15	10.125	10.125

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 103/2016

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Refugio Nocturno Cura Brochero, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6071 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$12.083,50 mensuales.-



Junio de 2016

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "Refugio Nocturno Cura Brochero" correspondiente al <u>subsidio otorgado para el mes de MAYO 2016</u> la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 12.100,77 correspondiente al subsidio del mes de Mayo de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 104/2016

VISTO: La Resolución Nº 022/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de

Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por los meses de Abril a Mayo del corriente año, (en el marco de lo dispuesto por el Convenio aprobado mediante Ordenanza 4240).-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por el periodo Abril a Mayo de 2016 por un total de \$ 1.689.340,03, el cual ha sido asignado parcialmente a las finalidades detalladas en el artículo 1º de la Resolución citada en Visto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, iunio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 105/2016

VISTO: La Ordenanza 5929, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la institución de esta ciudad denominada: **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos cinco mil setenta (\$6.591), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 058/DE/2015 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio mencionado precedentemente por el periodo



Junio de 2016

comprendido entre el mes de Enero a Diciembre del corriente año.

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que habiendo presentado las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto la rendición de cuentas correspondiente al subsidio del mes de OCTUBRE/2015 por un total de \$ 6.631, este Tribunal procedió a su revisión y control determinando que la misma se ajusta a la normativa legal vigente y cumplimenta con los requisitos formales exigibles.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto correspondiente al subsidio del mes de OCTUBRE 2015, cancelando en forma parcial la orden de pago anticipada 253/2015, en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 106/2016

VISTO: La Resolución Nº 023/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/05/2016.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/05/2016.-

INGRESOS:		
1-11-14-142-42	Plan Nacer	90.432
1-13-36-363	Fondo Ordenamiento Sanitario	76.951,65
1-12-21-215	Balnearios (Ordenanza 5.630)	1.050
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	1.177.600,23
1-11-14-140-19	Faldeo Montañoso	336.738,93
1-15-43-430	Fondos p/Organización Eventos	
1-11-14-140-23	Rubro Obras Coop. Integral	1.131.046,35
1-11-14-141-34	FODEMEEP	
1-11-14-142-45	Fondo Agencia. Nac. Seg. Vial.	

EGRESOS:		
36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	90.432
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenimiento	34.628,25
36-61-100-1-60-61-618	Programa Prevención Salud	3.847,58
36-61-100-1-60-61-619	Fondo Distribución p/Personal	38.475,82
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ordenanza 5.630)	1.050
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	1.177.600,23
32-01-100-2-21-41-415	Faldeo Montañoso	336.738,93
30-01-100-1-60-64-641	Fondos p/Organización Eventos	
37-01-100-2-60-61-614	Rubro Obras Coop. Integral	1.131.046,35
35-51-100-1-60-62-622	FODEMEEP	
35-01-100-1-60-63-637	Fondo Agencia, Nac. Seg. Vial.	

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 107/2016



Junio de 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
010/16	142001	FALLARINI ORLANDO	ALQ. LOCAL P/OFIC. VS. S/CTO. 314/2016 FEB-ABRIL/2016	24.624	24.624
613/16	145267	GURUCETA JORGE	CACHET P/FUNCION TITERES DIA JARDINES INFANTES	4.000	4.000
554/16	145103	PEDRONE HORACIO	REPUESTOS PARA PALA CHENG GONG	47.734,50	47.734,50
598/16	145476	RIVERO GERMAN	REPAR. CHAPA Y PINTURA P/ FLOTA OEU839	9.000	9.000
1628/15	135659	SUBS. CONCEJO (DTO. 011/2015)	P/BIBLIOTECA JOSE H. PORTO	4.000	4.000

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 108/2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
551/16	142044	SUBS. GRALES. (DTO. 136/DE/2016)	P/CENTRO VECINAL EL CANAL (2016)	13.583,85	13.583,85 +
2494/15	135211	ESTIMULO DEPORTIVO (DTO. 475/DE/2015)	P/JALIL GABRIEL	5.000	5.000 -
1271/16	144173	SUBS. GRALES (DTO. 210/DE/2016)	P/CENTRO JUBILADOS EL LAGO	5.200	5.200 +

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



Junio de 2016

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 109/2016

VISTO: Las atribuciones propias que le confieren al Tribunal de Cuentas el Artículo 127° de la Constitución Provincial, el Artículo 161° Inc. 12) de la Carta Orgánica Municipal; el Artículo 130° Inc. d) de la Ordenanza N° 1.511; y lo establecido en el Artículo 1° punto 5 incisos 5.3.2.2 del Reglamento Interno del Cuerpo, así como las posibilidades presupuestarias de éste Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la normativa antes mencionada, es atribución de éste Tribunal la contratación y/o designación del personal necesario para el funcionamiento administrativo del mismo.-

Que la partida presupuestaria 20.01.100.1.13.34.349, cuenta con el saldo necesario y suficiente para atender la/s erogación/es de la/s contratación/es a realizar.-

Que en virtud de lo antes expuesto se procede a la contratación del Lic. en Economía MONJO, Walter Eduardo, DNI Nº 16.508.452, quien reúne a criterio de este Tribunal, las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le sean asignadas.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR al Sr. MONJO, Walter Eduardo, DNI Nº 16.508.452, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la atención de los honorarios pactados con el

profesional antes mencionado, se atenderán con los fondos de la partida presupuestaria 20.01.100.1.13.34.349 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Sr. Intendente Municipal, Concejo de Representantes, Secretaría de Economía y Finanzas, y Dirección de Recursos Humanos a los efectos que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 110/2016

VISTO: Las atribuciones propias que le confiere al Tribunal de Cuentas el Artículo 127° de la Constitución Provincial, el Artículo 161° inc. 12) de la Carta Orgánica Municipal; el Artículo 130° inciso d), de la Ordenanza N° 1.511; y lo establecido en el Artículo 1°, punto 5, incisos 5-3-2-2 del Reglamento Interno del Cuerpo; así como las posibilidades presupuestarias de éste Tribunal; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las normas antes mencionadas, es atribución propia de este Cuerpo la contratación y/o designación del personal necesario para el funcionamiento administrativo del Tribunal.-

Que la partida presupuestaria 20-01-100-1-11-13 cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones de la designación del personal antes mencionado.-

Que por lo antes expuesto se procederá a la contratación de la Sra. Liliana Gladys FARKAS, DNI Nº 14.725.364, quien reúne las condiciones necesarias para desempeñar dichas funciones en este Tribunal.-

Que dicha designación es a partir del día 01/07/2016, hasta el 31/12/2016.-



Junio de 2016

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Contratar a la Sra. Liliana Gladys FARKAS, DNI Nº 14.725.364, a partir del día 01/07/2016, hasta el 31/12/2016, tal lo expuesto en considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Atender los gastos que generen dichos contratos con los fondos de la partida presupuestaria 20-01-100-1-11-13 del presupuesto de gastos en vigencia, correspondiente a este Tribunal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Sr. Intendente Municipal, Concejo de Representantes, Secretaría de Economía y Finanzas, y Dirección de Recursos Humanos a los efectos que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 111/2016

VISTO: El Contrato protocolizado bajo el Nº 617/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a la empresa INGACON S.R.L., la ejecución de la obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PAVIMENTACION AV. PADRES SACRAMENTINOS - 1º ETAPA".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requirió que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control, las cuales han sido remitidas con fecha 28/06/2016.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado bajo el Nº 617/2016, atento lo especificado en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 112/2016

VISTO: La remisión de contratos del personal municipal a este Tribunal, correspondiente al periodo Julio-Setiembre del corriente año; con fecha 27 de junio, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo envió para su tratamiento los



Junio de 2016

contratos de personal protocolizados en forma sucesiva del Nº 1.317 al Nº 1.885 debidamente conformados.-

Que el Concejo de Representantes envió para su tratamiento los contratos de personal protocolizados en forma sucesiva del Nº 112 al Nº 119 y del Nº 121 al Nº 131; inclusive, debidamente conformados.-

Que la Defensoría del Pueblo envió para su tratamiento los contratos de personal protocolizados en forma sucesiva del Nº 089/16 al Nº 091/16 debidamente conformados.-

Que dichos instrumentos legales, corresponden a las renovaciones trimestrales dispuestas por el Departamento Ejecutivo, el Concejo de Representantes y la Defensoría del Pueblo, que tienen inicio en el mes de Julio 2016.-

Que su aprobación final debe ser comunicada a la Obra Social -APROSS- a más tardar, antes del último día hábil del mes previo inmediato anterior, a los fines de mantener la continuidad del servicio de prestaciones médicas.-

Que por lo tanto, su oportuna aprobación resulta necesaria para evitar la interrupción del servicio médico; no sólo por las patologías típicas del invierno que afectan al personal; sino especialmente por aquéllos casos con enfermedades preexistentes que involucran tratamientos crónicos o prolongados que no pueden ser interrumpidos.-

Que actuar con responsabilidad, implica en este caso, actuar con urgencia, teniendo en cuenta, razones de índole social, laboral y humanitaria, que hacen a la salud pública.-

Que esta circunstancia, impide realizar un tratamiento y control exhaustivo y pormenorizado de los mismos por parte del Tribunal, si bien se ha establecido que los mismos cumplimentan los requisitos

formales exigibles y se ajustan, en principio, a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R PROVISIONALMENTE sujetos a verificación posterior, los Contratos de Personal Municipal protocolizados por Oficialía Mayor que abarcan entre el N° 1.317 y el N° 1.885; ambos inclusive.-

A R T Í C U L O 2°. - V I S A R PROVISIONALMENTE sujetos a verificación posterior, los Contratos de Personal Municipal protocolizados por el Concejo de Representantes que abarcan del Nº 112 al Nº 119 y del Nº 121 al Nº 131; todos inclusive.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 113/2016

VISTO: El Contrato de Obra protocolizado bajo el Nº 623/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se adjudica a la empresa "MURUA CONSTRUCCIONES SRL" la ejecución de la obra de "CORDONES CUNETAS YPAVIMENTACION CON ADOQUINES CALLE VESPUCIO".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil, a nombre conjunto, (contratista y



Junio de 2016

contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra, protocolizado con el N° 623/2016, condicionando su visación definitiva, a que se envíe a este Tribunal, para su verificación, la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 114/2016

VISTO: La remisión de contratos del personal municipal a este Tribunal, correspondiente al periodo Julio-Setiembre del corriente año; con fecha 29 y 30 de junio, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo envió para su tratamiento los contratos de personal protocolizados en forma sucesiva del Nº 1.886 al Nº 1.902, debidamente conformados.-

Que la Defensoría del Pueblo envió para su tratamiento los contratos de personal protocolizados en forma sucesiva del Nº 093/16 al Nº 094/16, debidamente conformados.-

Que dichos instrumentos legales, corresponden a las renovaciones trimestrales dispuestas por el Departamento Ejecutivo, el Concejo de Representantes y la Defensoría del Pueblo, que tienen inicio en el mes de Julio 2016.-

Que su aprobación final debe ser comunicada a la Obra Social -APROSS- a más tardar, antes del último día hábil del mes previo inmediato anterior, a los fines de mantener la continuidad del servicio de prestaciones médicas.-

Que por lo tanto, su oportuna aprobación resulta necesaria para evitar la interrupción del servicio médico; no sólo por las patologías típicas del invierno que afectan al personal; sino especialmente por aquéllos casos con enfermedades preexistentes que involucran tratamientos crónicos o prolongados que no pueden ser interrumpidos.-

Que actuar con responsabilidad, implica en este caso, actuar con urgencia, teniendo en cuenta, razones de índole social, laboral y humanitaria, que hacen a la salud pública.-

Que esta circunstancia, impide realizar un tratamiento y control exhaustivo y pormenorizado de los mismos por parte del Tribunal, si bien se ha establecido que los mismos cumplimentan los requisitos formales exigibles y se ajustan, en principio, a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE



Junio de 2016

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R PROVISIONALMENTE sujetos a verificación posterior, los Contratos de Personal Municipal protocolizados por Oficialía Mayor que abarcan entre el N° 1.886 y el N° 1.902; ambos inclusive.-

A R T Í C U L O 2°. - V I S A R PROVISIONALMENTE sujetos a verificación posterior, los Contratos de Personal Municipal protocolizados por la Defensoría del Pueblo, que abarcan del N° 093/16 al N° 094/16; ambos inclusive.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 115/2016

VISTO: El Contrato protocolizado bajo el Nº 373/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a la empresa FERNANDO PATIÑO, la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACION DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N° 2 (CENTRO), DEL MUNCIPIO DE VILLA CARLOS PAZ".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente, el contratista se compromete a la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requirió que al presentar la Empresa ante la Inspección

Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control; las cuales han sido remitidas con fecha 30/06/2016; por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra, protocolizado bajo el Nº 373/2016, atento lo especificado en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/06/2016 al 30/06/2016

CUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTA. RECAUDAD	
1	PT INGRESOS CORRIENTES		574.653.152,93	296.101.716,76	51,53	%
.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS		514.867.022,96	263.960.171,22	51,27	%
.11.01	PT TASAS MUNICIPALES		252.837.725,00	134.384.193,94	53,15	%
.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS		326.599,00	833.754,95	255,28	%
.11.13	PT COPARTICIPACION		128.802.655,00	62.934.531,15	48,86	%
.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA		132.900.043,96	65.807.691,18	49,52	%
.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS		38.117.494,86	18.068.244,07	47,40	%
.12.21	PT DERECHOS DE USO		25.723.992,86	12.160.783,86	47,27	%
.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS		5.781.022,00	2.400.405,02	41,52	%
.12.23	PT MULTAS		6.612.480,00	3.507.055,19	53.04	%
.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES		6.050.436,28	2.870.221,81	47,44	%
.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES		6.050.436,28	2.870.221,81	47,44	%
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES		0,00	0,00	0,00	%
.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL		12.427.000,00	8.461.625,14	68,09	%
.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS		12.427.000,00	8.461.625,14	68.09	%
.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.191.198,83	2.741.454,52	85,91	%
.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO		839.150,00	609.707,03	72,66	%
.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO		2.352.048,83	2.131.747,49	90,63	%
	PT INGRESOS DE CAPITAL		4.971.616,00	4.103.042,78	82,53	%
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	%
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS		0,00	0,00	0,00	%
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES		0,00	0,00	0,00	%
2.21.53	PI VTA, DE EQUIPOS Y MAQUINARIA		0,00	0,00	0.00	%
.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	0,00	0.00	%
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	0,00	0.00	%
2.22.62	PI TRANSF, DE CAP, DEL SECTOR PRIVADO		0.00	0.00	0.00	%
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA		4.971.616,00	4.103.042,78	82,53	%
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES		0,00	0,00	0.00	%
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	%
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS		4.971.616,00	4.103.042,78	82.53	%
•	PT FUENTES FINANCIERAS		98.442.454,00	90.308.218,93	91.74	%
.30	PT ENDEUDAMIENTO PUBLICO		98.442.454,00	90.308.218,93	91,74	%
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA		0,00	0,00	0.00	%
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRESTAMOS		9.000.000,00	3.000.000,00	33,33	%
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS		0,00	0,00	0,00	%
.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO		89.442.454,00	87.308.218,93	97,61	%
)	OT NO CLASIFICADOS		0.00	5.515.082,74	0.00	%
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN		0.00	5.515.082,74	0.00	%
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS		0,00	5.515.082,74	0,00	%
		TOTALES	678.067.222.93	396.028.061,21	58.41	94

Publicado: Julio de 2016 - página 43 -

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/06/2016 al 30/06/2016

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT	CONCEJO DE REPRESENTANTES	27.957.115,00	2.761.846,71	12.884.291,21	46,09 %	1.705.615,48	8.935.703,70	31,96 %
10.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	27.957.115,00	2.761.846,71	12.884.291,21	46,09 %	1.705.615,48	8.935.703,70	31,96 %
0.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	27.238.578,00	2.712.151,71	12.690.392,39	46,59 %	1.684.115,48	8.871.674,88	32,57 %
0.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	26.611.653,00	2.694.948,99	12.601.865,66	47,35 %	1.684.115,48	8.867.350,87	33,32 %
10.01.100.1.11	PT	PERSONAL	23.505.917,00	2.530.170,33	11.959.634,23	50,88 %	1.594.003,08	8.554.937,10	36,39 %
0.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.060.483,00	40.895,67	167.589,20	15,80 %	22.411,55	106.654,34	10,06 %
10.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.045.253,00	123.882,99	474.642,23	23,21 %	67.700,85	205.759,43	10,06 %
10.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	626.925,00	17.202,72	88.526,73	14,12 %	0,00	4.324,01	0,69 %
0.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	626.925,00	17.202,72	88.526,73	14,12 %	0,00	4.324,01	0,69 %
0.01.101	PT	TU DERECHO A PARTICIPAR	84.403,00	7.900,00	11.241,01	13,32 %	900,00	4.241,01	5,02 %
10.01.101.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	84.403,00	7.900,00	11.241,01	13,32 %	900,00	4.241,01	5,02 %
0.01.101.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	20.100,00	0,00	3.341,01	16,62 %	0,00	3.341,01	16,62 %
0.01.101.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	64,303,00	7.900,00	7.900,00	12,29 %	900,00	900,00	1,40 %
10.01.102	PT	EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	335.340,00	11.800,00	95.250,00	28,40 %	0,00	4.500,00	1,34 9
10.01.102.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	335.340,00	11.800,00	95.250,00	28,40 %	0,00	4.500,00	1,34 9
10.01.102.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	21.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	313.440,00	11.800,00	95.250,00	30,39 %	0,00	4.500,00	1,44 9
0.01.103	PT	SOLIDARIDAD VECINAL	81.600,00	12.100,00	26.100,00	31,99 %	19.000,00	19.000,00	23,28 9
0.01.103.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	63.000.00	12.100,00	26.100,00	41.43 %	19.000,00	19.000,00	30,16 %
0.01.103.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0.00 9
0.01.103.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000,00	12.100,00	26.100,00	41,43 %	19.000,00	19.000,00	30,16 9
0.01.103.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	18.600,00	0,00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
0.01.103.2.25	PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
0.01.104	PT	CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	9.450,00	900,00	900,00	9,52 %	900,00	900,00	9,52 9
0.01.104.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	9.450,00	900,00	900.00	9,52 %	900,00	900.00	9,52 %
0.01.104.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	450,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
0.01.104.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	9.000,00	900,00	900,00	10,00 %	900,00	900,00	10,00 9
0.01.105	PT	PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	57.564.00	7.695.00	8.549.81	14.85 %	700,00	1.554.81	2.70 %
10.01.105.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	57.564,00	7.695,00	8.549,81	14,85 %	700,00	1.554,81	2,70 %
10.01.105.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	29.050,00	2.695,00	3.069,81	10,57 %	700,00	1.074,81	3,70 %
0.01.105.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	28.514.00	5.000.00	5.480.00	19,22 %	0,00	480.00	1,68 %
10.01.106	PT	PLAN ESTRATEGICO VCP	40.600,00	0,00	31,460,00	77,49 %	0,00	31.460,00	77,49 9
0.01.106.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	40.600,00	0,00	31.460,00	77,49 %	0,00	31,460,00	77,49 %
10.01.106.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	2.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
0.01.106.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	38.000,00	0,00	31.460,00	82,79 %	0,00	31.460,00	82,79 %
0.01.107	PT	AUDITORIA DE GESTION	23.042,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
0.01.107.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	22.336,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
0.01.107.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	12.276,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
0.01.107.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	10.060,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
0.01.107.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	706,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
0.01.107.2.21	PT	BIENES DE USO	706,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
10.01.108	PT	ENCUENTROS Y REUNIONES PARLAMENTARIOS	21.000,00	0,00	1.140,00	5,43 %	0,00	1.140,00	5,43 %
10.01.108.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	21.000,00	0,00	1.140,00	5,43 %	0,00	1.140,00	5,43 %
10.01.108.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	13.000,00	0.00	1.140,00	8,77 %	0.00	1.140,00	8,77 9

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.109	PT	CICLO DE EXTENSION CULTURAL	65.538,00	9.300,00	19.258,00	29,38 %	0,00	1.233,00	1,88 %
10.01,109.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	65.538,00	9.300,00	19.258,00	29,38 %	0,00	1.233,00	1,88 %
10.01.109.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	16.800,00	0,00	1.200,00	7,14 %	0,00	1.200,00	7,14 %
10.01.109.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	48.738,00	9.300,00	18.058,00	37,05 %	0,00	33,00	0,07 %
11	PT	CPUA	865.555,00	54.527,30	259.818,10	30,02 %	32.814,64	189.768,18	21,92 %
11.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	865.555,00	54.527,30	259.818,10	30,02 %	32.814,64	189.768,18	21,92 %
11.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	865.555,00	54.527,30	259.818,10	30,02 %	32.814,64	189.768,18	21,92 %
11.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	805.555,00	54.527,30	259.818,10	32,25 %	32.814,64	189.768,18	23,56 %
11.01.100.1.11	PT	PERSONAL	350.275,00	41.048,15	203.940,43	58,22 %	26.152,12	150.437,51	42,95 %
11.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	45.600,00	1.111,04	5.944,15	13,04 %	1.111,04	5.317,15	11,66 %
11.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	409.680,00	12.368,11	49.933,52	12,19 %	5.551,48	34.013,52	8,30 %
11.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	60,000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
12	PT	DEFENSOR DEL PUEBLO	4.971.687,00	416.419,12	2.277.529,70	45,81 %	317.991,83	1.632.041,91	32,83 %
12.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	4.971.687,00	416.419,12	2.277.529,70	45,81 %	317.991,83	1.632.041,91	32,83 %
12.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	4.971.687,00	416.419,12	2.277.529,70	45,81 %	317.991,83	1.632.041,91	32,83 %
12.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.883.557,00	406.919,12	2.266.049,70	46,40 %	317.991,83	1.630.061,91	33,38 %
12.01.100.1.11	PT	PERSONAL	2.929.700,00	373.113,44	1.754.701,89	59,89 %	234.994,33	1.258.133,98	42,94 %
12.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	229.547.00	4.343,33	14.032.06	6.11 %	0.00	9.688,73	4.22 %
12.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.724.310,00	29.462,35	497.315,75	28.84 %	82.997,50	362.239,20	21,01 %
12.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	88.130,00	9.500,00	11.480,00	13.03 %	0.00	1.980,00	2.25 %
12.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	88.130,00	9.500,00	11.480,00	13.03 %	0,00	1.980,00	2,25 %
20	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	5.991.163.00	457.151.12	2.288.940.08	38.21 %	318.125,63	1.677.661.82	28,00 %
20.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	5.991.163,00	457.151,12	2.288.940.08	38,21 %	318.125,63	1.677.661,82	28,00 %
20,01,100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	5.938.913.00	454.891,12	2.279.680,08	38,39 %	315.865,63	1.668.401,82	28,09 %
20.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.893.913.00	454.891,12	2.279.680.08	38.68 %	315.865,63	1.668.401.82	28,31 %
20.01.100.1.11	PT	PERSONAL	5,274,933,00	439.290,46	2.117.287.23	40.14 %	276.522.84	1.522.432.62	28,86 %
20.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	51.570,00	391,03	8.271,05	16.04 %	1.030,64	5.203,43	10,09 %
20.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	567.410,00	15.209,63	154.121.80	27,16 %	38.312.15	140.765,77	24,81 %
20.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	45,000,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
20.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	45,000,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
20.01.201	PT	CAPACITACION Y FISCALIZACION	52,250.00	2.260,00	9.260,00	17,72 %	2.260,00	9.260,00	17,72 %
20.01.201.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	52,250,00	2.260,00	9.260,00	17,72 %	2.260.00	9.260.00	17,72 %
20.01.201.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	24.950,00	2.260,00	3.760.00	15.07 %	2.260,00	3.760,00	15,07 %
20.01.201.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	27.300,00	0,00	5.500.00	20,15 %	0.00	5.500.00	20,15 %
30	PT	INTENDENCIA MUNICIPAL	43.301.952,87	3.248.981,49	16.188.880.90	37,39 %	2.738.322,41	11.995.481,44	27,70 %
30.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	24.114.152,87	2.300.044,51	12.414.454,80	51,48 %	1.588.335,27	9.335.093,04	38,71 %
30.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	21.892.952,87	2.297.254,88	12.411.665,17	56,69 %	1.585.545,64	9.332.303,41	42,63 %
30.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	21.892.952,87	2.297.254,88	12.411.665,17	56.69 %	1.585.545,64	9.332.303.41	42,63 %
30.01.100.1.11	PT	PERSONAL	16.905.731,00	2.094.546,22	9.524.394,38	56,34 %	1.325.393,39	6.817.446,62	40,33 %
30.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	163.200.00	13.856,30	34.373.57	21.06 %	8.325.78	26.961.08	16,52 %
30.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	222.000.00	16.740,36	53.267,16	23,99 %	20.158,57	49.678.61	22,38 %
30.01.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.507.569.00	0,00	814.371.06	32.48 %	12.083.50	581,590,10	23,19 %

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO
0.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.094.452,87	172.112.00	1.985.259,00	94,79 %	219.584,40	1.856.627.00	88,64 %
0.01.304	PT	EVENTOS VARIOS	2.221.200,00	2.789,63	2.789,63	0,13 %	2.789,63	2.789,63	0,13 %
0.01.304.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.221.200.00	2.789.63	2.789.63	0.13 %	2,789,63	2.789.63	0.13 %
0.01.304.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	253,200,00	2,789,63	2.789,63	1,10 %	2,789,63	2.789.63	1,10 %
0.01.304.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.968.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
0.02	PT	DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5.301.300.00	381,619,75	889,060,47	16,77 %	511,534,01	724.590.43	13,67 9
0.02.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	4.782.300.00	381,619,75	739.060.47	15.45 %	361.534.01	574.590.43	12.01 9
0.02.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.052.500.00	381,619,75	739.060.47	18.24 %	361,534,01	574.590.43	14,18 9
0.02.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	379.800.00	586.54	14.981,09	3,94 %	12.545,95	14.058.53	3,70 9
0.02.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.480.500.00	68.312.95	299.003.79	20.20 %	80.688.06	248.531.87	16.79 9
0.02.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,192,200,00	312,720,26	425.075,59	19.39 %	268,300,00	312.000.03	14,23 9
0.02.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	729.800.00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
0.02.100.2.21	PT	BIENES DE USO	729.800,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
0.02.321	PT	RALLY ARGENTINO	450.000,00	0.00	150.000,00	33,33 %	150.000,00	150.000.00	33,33 9
0.02.321.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	450.000.00	0.00	150.000.00	33,33 %	150.000.00	150.000.00	33,33 9
0.02.321.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	150.000,00	150.000,00	33,33
0.02.322	PT	MARATON CARLOS PAZ CORRE	39.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00
0.02.322.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	39.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00
0.02.322.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	39.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00
0.02.323	PT	FIESTA DEL DEPORTE	30.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.02.323.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	30.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0.00
0.02.323.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	10.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00
0.02.323.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	20.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.03	PT	ASESORIA LETRADA	5.423.300,00	57.743.13	796.458,97	14,69 %	153.906,84	661.652,99	12,20
0.03.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	5,423,300,00	57,743,13	796,458,97	14.69 %	153.906.84	661.652.99	12,20
0.03.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.363.300,00	57,743,13	796.458,97	14.85 %	153.906.84	661.652,99	12,34
0.03.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	27.500,00	556.03	6.804,34	24,74 %	1.195,64	2.682,11	9,75
0.03.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.335.800.00	57.187.10	789.654.63	14.80 %	152,711,20	658.970.88	12,35 9
0.03.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.03.100.2.21	PT	BIENES DE USO	60.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00
0.04	PT	OFICIALIA MAYOR	81.500,00	1.210,63	17.359,17	21,30 %	1.030,64	3.000,61	3,68
0.04.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	81.500,00	1.210,63	17.359,17	21,30 %	1.030,64	3.000,61	3,68
0.04.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	67.500.00	1.210.63	17.359,17	25.72 %	1.030,64	3.000,61	4,45
0.04.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	28.500,00	391,03	8.864,17	31,10 %	1.030,64	3.000.61	10,53
0.04.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	39.000,00	819,60	8.495,00	21,78 %	0,00	0.00	0,00
0.04.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	14.000,00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00
0.04.100.2.21	PT	BIENES DE USO	14.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.05	PT	SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	2.046.500,00	40.435.32	125.954,36	6.15 %	32.345,13	80.293.45	3,92
0.05.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	2.046.500,00	40.435,32	125.954,36	6,15 %	32.345,13	80.293,45	3,92
0.05.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.366.500.00	40,435,32	125.954,36	9.22 %	32.345.13	80.293.45	5,88
0.05.100.1	PT	BIENES DE CONSUMO	560.500,00	12,451,88	83.076.13	14.82 %	28.058.69	70.052.29	12,50
0.05.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	806.000,00	27.983.44	42.878,23	5.32 %	4.286,44	10.241,16	1,27
0.05.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
0.05.100.1.15	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	680.000.00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
0.05.100.2.21	PT	BIENES DE USO	680.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
80.06	PT	DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	6.335.200,00	467.928,15	1.945.593,13	30,71 %	451.170,52	1.190.850,92	18,80 %
0.06.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	2.710.400,00	49.327,59	753.205,89	27,79 %	112.814,80	500.034,35	18,45 %
0.06.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.710.400,00	49.327,59	753.205,89	27,79 %	112.814,80	500.034,35	18,45 %
0.06.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	136.200,00	0,00	15.978,50	11,73 %	2.548,84	3.715,59	2,73 %
0.06.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.574.200,00	49.327,59	737.227,39	28,64 %	110.265,96	496.318,76	19,28 %
0.05.361	PT	PRENSA	2.526.800,00	384.061,38	1.097.615,54	43,44 %	321.369,96	649.989,96	25,72 %
0.06.361.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.482.800,00	384.061,38	1.093.815,54	44,06 %	321.369,96	649.989,96	26,18 %
0.06.361.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	70.800,00	0,00	15.382,91	21,73 %	0,00	3.120,00	4,41 %
0.06.361.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.412.000,00	384.061,38	1.078.432,63	44,71 %	321.369,96	646.869,96	26,82 %
0.06.361.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	44.000,00	0,00	3.800,00	8,64 %	0,00	0,00	0,00 %
0.06.361.2.21	PT	BIENES DE USO	44.000,00	0,00	3.800,00	8,64 %	0,00	0,00	0,00 %
0.06.362	PT	PROTOCOLO	1.098.000,00	34.539,18	94.771,70	8,63 %	16.985,76	40.826,61	3,72 %
0.06.362.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	975.600,00	34.539,18	94.771.70	9,71 %	16.985,76	40.826,61	4,18 %
0.06.362.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	338,400,00	3,498,80	21.721,47	6.42 %	3.498,80	3.498,80	1.03 %
0.06.362.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	637.200,00	31.040,38	73.050.23	11,46 %	13.486.96	37.327,81	5.86 %
0.06.362.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	122.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
0.06.362.2.21	PT	BIENES DE USO	122,400,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1	PT	SEC. DE GOBIERNO	57.079.978.03	5.419.742,84	29.604.492,47	51.86 %	3.732.978.79	21.817.296,87	38,22 %
1.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	52.306.122,03	5.331.858,11	29.067.265,18	55,57 %	3.661.184.06	21.580.622,49	41,26 %
1.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	52,306,122,03	5.331.858.11	29.067.265.18	55.57 %	3.661.184.06	21,580,622,49	41,26 %
1.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	52.290.522.03	5.331.858,11	29.067.265.18	55,59 %	3.661.184.06	21.580.622,49	41,27 9
1.01.100.1.11	PT	PERSONAL	43.847.645.00	4.541.503.94	24.540.636.84	55.97 %	2.898.947.36	17.686.909,74	40,34 %
1.01.100.1.11	PT	BIENES DE CONSUMO	670.500.00	75.848.98	455.263.74	67.90 %	84.671,73	386.719,31	57.68 %
1.01.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.776.500,00	393.558,24	3.266.016,13	56,54 %	538.626.24	3.049.581,36	52,79 %
1.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1.995.877.03	320.946.95	805.348.47	40,35 %	138.938.73	457.412.08	22,92 %
1.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	15.600,00	0,00	0,00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 %
1.01.100.2	PT	BIENES DE USO	15.600,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0.00 %
1.10	PT	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	448.000,00	40.468.80	45.793.67	10,22 %	3.910.99	5.324,87	1,19 %
1.10.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	448.000,00	40.468,80	45.793,67	10,22 %	3.910,99	5.324,87	1,19 %
1.10.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	410.000,00	38.288,80	43.613.67	10,64 %			1,30 %
	PT		123.300.00	3.248.80		5.00 %	3.910,99	5.324,87	2.37 %
1.10.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO			6.167,52		2.046,64	2.918,72	77.7
1.10.100.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	283.700,00	35.040,00	37.446,15	13,20 %	1.864,35	2.406,15	0,85 %
1.10.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.10.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	38.000,00	2.180,00	2.180,00	5,74 %	0,00	0,00	0,00 %
1.10.100.2.21	PT	BIENES DE USO	38.000,00	2.180,00	2.180,00	5,74 %	0,00	0,00	0,00 %
1.11	PT	CEMENTERIO	420.000,00	4.308,18	31.565,08	7,52 %	15.954,22	18.632,22	4,44 %
1.11.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	420.000,00	4.308,18	31.565,08	7,52 %	15.954,22	18.632,22	4,44 9
1.11.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	272.400,00	4.308,18	31.565,08	11,59 %	15.954,22	18.632,22	6,84 %
1.11.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	116.400,00	2.644,40	21.612,84	18,57 %	14.290,44	16.968,44	14,58 %
1.11.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	156.000,00	1.663,78	9.952,24	6,38 %	1.663,78	1.663,78	1,07 %
1.11.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	147.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.11.100.2.21	PT	BIENES DE USO	147.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12	PT	CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	50.900,00	974,89	974,89	1,92 %	0.00	0.00	0,00 %

UENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
1.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	50.900,00	974,89	974,89	1,92 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33.900,00	974,89	974,89	2,88 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	24.300,00	974,89	974,89	4,01 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
1.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	17.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	17.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	291.756,00	1.299,52	1.299,52	0,45 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	291.756,00	1.299,52	1.299,52	0,45 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	104.556,00	1.299,52	1.299,52	1,24 %	0,00	0,00	0,00 %
.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	48.396,00	1.299,52	1.299,52	2,69 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	56.160,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	187.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	187.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.14	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	147.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	147.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	61.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	3.416.000,00	40.833,34	457.594,13	13,40 %	51.929,52	212.717,29	6,23 %
.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.856.000,00	19.858,94	252.802,53	8,85 %	31.929,52	107.900,09	3,78 %
.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.968.000,00	19.858,94	227.534,27	11,56 %	31.929,52	107.900,09	5,48 %
.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.041.000,00	11.635,40	59.988,12	5,76 %	2.344,67	42.246,72	4,06 %
.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	927.000,00	8.223,54	167.546,15	18,07 %	29.584,85	65.653,37	7,08 %
1.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	888.000,00	0,00	25.268,26	2,85 %	0,00	0,00	0,00 %
.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	888.000,00	0,00	25.268,26	2,85 %	0,00	0,00	0,00 %
1.15.151	PT COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	560.000,00	20.974,40	204.791,60	36,57 %	20.000,00	104.817,20	18,72 %
.15.151.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	485.000,00	20.974,40	204.791,60	42,23 %	20.000,00	104.817,20	21,61 %
.15.151.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	204.000,00	974,40	79.974,40	39,20 %	0,00	0,00	0,00 %
.15.151.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	281.000,00	20.000,00	124.817,20	44,42 %	20.000,00	104.817,20	37,30 %
1.15.151.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
.15.151.2.21	PT BIENES DE USO	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
2	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	64.967.228,82	2.557.450,55	24.627.113,89	37,91 %	5.943.088,75	17.798.923,39	27,40 %
2.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	54.853.178,82	2,547.592,85	17.562.599,05	32,02 %	5.594.886,00	14.208.423,29	25,90 %
.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	54.853.178,82	2.547.592,85	17.562.599,05	32,02 %	5.594.886,00	14.208.423,29	25,90 %
.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	28.515.164,00	2.480.472,22	11.906.586,64	41,76 %	1.648.661,05	8.553.639,68	30,00 %
.01.100.1.11	PT PERSONAL	26.938.324,00	2.376.920,28	11.355.967,98	42,16 %	1.522.770,55	8.109.370,76	30,10 %
.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	223.520,00	11.185,62	101.961,27	45,62 %	20.009,93	45.556,34	20,38 %
2.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.353.320,00	92.366,32	448.657,39	33,15 %	105.880,57	398.712,58	29,46 %
.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	26.338.014,82	67.120,63	5.656.012,41	21,47 %	3.946.224,95	5.654.783,61	21,47 %
2.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	17.738.014,82	30.000,00	30.304,92	0,17 %	28.771,20	29.076,12	0,16 %
2.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.600.000,00	37.120,63	5.625.707,49	65,42 %	3.917.453,75	5.625.707,49	65,42 %
2.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	4.417.000,00	4.857.70	2.054,420,70	46,51 %	79.031.18	1.987.084.69	44,99 %

	2000	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO
32.20.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	4.417.000,00	4.857,70	2.054.420,70	46,51 %	79.031,18	1.987.084,69	44,99 %
32.20.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.136.000,00	4.857,70	2.054.420,70	49,67 %	79.031,18	1.987.084,69	48,04 %
32.20.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	108.400,00	0,00	43.319,14	39,96 %	0,00	17.052,00	15,73 %
32.20.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.027.600,00	4.857,70	2.011.101,56	49,93 %	79.031,18	1.970.032,69	48,91 %
32.20.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	281.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.20.100.2.21	PT	BIENES DE USO	281.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.21	PT	DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	5.697.050,00	5.000,00	5.010.094,14	87,94 %	269.171,57	1.603.415,41	28,14 %
32.21.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	5.697.050,00	5.000,00	5.010.094,14	87,94 %	269.171,57	1.603.415,41	28,14 %
32.21.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.648.450,00	5.000,00	5.010.094,14	88,70 %	269.171,57	1.603.415,41	28,39 %
2.21.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	114.090,00	0,00	61.936,64	54,29 %	4.512,09	36.064,09	31,61 %
32.21.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.534.360,00	5.000,00	4.948.157,50	89,41 %	264.659,48	1.567.351,32	28,32 %
32.21.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	48.600,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
32.21.100.2.21	PT	BIENES DE USO	48.600,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33	PT	SEC. DE TURISMO	30.138.920,00	1.443.396,73	9.370.626.69	31,09 %	1.076.660,56	7.525.815.14	24,97 %
33.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	10.871.820.00	887,472,86	4.907.073.34	45.14 %	566,560,58	3.703.490.05	34.07 %
33.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	10.871.820.00	887,472,86	4.907.073.34	45,14 %	566.560.58	3.703.490.05	34,07 %
3.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	10.476.820.00	887,472,86	4.907.073.34	46,84 %	566.560.58	3.703.490.05	35,35 %
3.01.100.1.11	PT	PERSONAL	6.950.820.00	816.515,50	3.884.691.03	55,89 %	512.305.39	2.738.064.36	39,39 %
3.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	366.800,00	14.144,75	65.368.32	17.82 %	10.045,38	38.956.68	10,62 %
3.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.159.200.00	56.812.61	957.013.99	30,29 %	44.209.81	926,469,01	29.33 %
3.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	395.000.00	0,00	0.00	0.00 %	0,00	0,00	0,00 %
3.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	395.000.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30	PT	COORD.DE PROM., EVENTOS Y PLANIF. TURISTICA	19.267,100,00	555.923,87	4.463.553,35	23,17 %	510.099,98	3.822.325,09	19,84 %
3.30.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	10.136.000.00	473,983,86	2.262.763.34	22.32 %	472.599.97	1.734.225.08	17,11 %
33.30.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	10.121.000.00	473.983,86	2.262.763,34	22,36 %	472,599,97	1.734.225.08	17,13 %
33.30.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	101,000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	10.020.000.00	473,983,86	2.262.763.34	22,58 %	472,599,97	1.734.225.08	17,31 %
3.30.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0.00 %
33.30.100.2.21	PT	BIENES DE USO	15.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.301	PT	PREMIOS CARLOS	1.165.050.00	0,00	658.850.00	56,55 %	0.00	634.700.00	54.48 %
3.30.301.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.165.050.00	0.00	658.850.00	56,55 %	0.00	634.700.00	54,48 %
3.30.301.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	336.828.00	0,00	130.562,00	38,76 %	0.00	127.212.00	37,77 %
3.30.301.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	828.222.00	0.00	528.288.00	63.79 %	0.00	507.488.00	61,27 %
3.30.302	PT	EVENTO PRIMAVERA	2.379.950.00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0,00 %
3.30.302.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.379.950.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.302.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	170.000.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.302.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.209.950.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.302.1.13	PT	APERTURA TEMPORADA	1.115.100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
3.30.303.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.115.100,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
3.30.303.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	220.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.303.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	895.100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.30.304	PT	EVENTOS VARIOS	4.471.000.00	81.940,01	1.541.940.01	34.49 %	37.500.01	1.453.400.01	32.51 %
13.30.304	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.471.000,00	81.940,01	1.541.940,01		37.500,01		32,51 %
33.30.304.1	PT	BIENES DE CONSUMO	360.000,00	0.00	15.600.00	34,49 % 4,33 %	0.00	1.453.400,01 8.500.00	2,36 %

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.30.304.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.111.000,00	81.940,01	1.526.340,01	37,13 %	37.500,01	1.444.900,01	35,15 %
4	PT	CAPTUR	7.124.400,00	308.080,15	1.085.484,16	15,24 %	153.484,92	821.280,20	11,53 %
4.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	7.124.400,00	308.080,15	1.085.484,16	15,24 %	153.484,92	821.280,20	11,53 %
4.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.124.400,00	308.080,15	1.085.484,16	15,24 %	153.484,92	821.280,20	11,53 %
4.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.054.400,00	308.080,15	1.032.944,16	14,64 %	153.484,92	768.740,20	10,90 %
4.01.100.1.11	PT	PERSONAL	770.000,00	84.465,60	396.124,60	51,44 %	53.059,65	282,989,92	36,75 %
4.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	318.900,00	8.255,10	11.135,10	3,49 %	3.766,00	3.766,00	1,189
4.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.965.500,00	215.359,45	625.684,46	10,49 %	96.659,27	481.984,28	8,08 9
4.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	70.000,00	0,00	52.540,00	75,06 %	0,00	52.540,00	75,06 9
4.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	70.000,00	0,00	52.540,00	75,06 %	0,00	52.540,00	75,06 9
5	PT	SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	65.795.674,41	4.813.858,53	23.306.921,89	35,42 %	3.264.127,52	16.855.869,96	25,62 %
5.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	47.060.193.41	3.769.315,69	19.644.337,45	41.74 %	2.641.963.77	14.401.625.93	30,60 %
5.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	47.060.193,41	3.769.315,69	19.644.337,45	41,74 %	2.641.963,77	14.401.625,93	30,60 9
5.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	47.049.193.41	3.769.315,69	19.644.337,45	41,75 %	2.641.963,77	14.401.625,93	30,61 9
5.01.100.1.11	PT	PERSONAL	41.056.530,00	3.666,403,45	17.449.579,19	42,50 %	2.324.786.02	12.529.081,49	30,52 9
5.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	598.900.00	8.956,00	47.627.72	7,95 %	9.852.97	35.053,43	5,85 9
5.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.232.800.00	93,956,24	2.110.983.32	40.34 %	307.324.78	1.801.343,79	34,42 9
5.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	160.963.41	0.00	36,147,22	22,46 %	0.00	36,147,22	22,46 9
5.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	11.000.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 9
5.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	11.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00
5.50	PT	DIRECCION DE CULTURA	3.443.600,00	248.139.02	584.151,27	16,96 %	143.898.42	282.480,10	8,20 9
5.50.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	837.800.00	53,971,49	162.783.02	19,43 %	14.960.89	78,814,10	9,41 9
5.50.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	814.800.00	53.971,49	162.783,02	19,98 %	14.960.89	78.814,10	9,67 9
5.50.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	183.600.00	6.636,63	16.031,32	8,73 %	1.406.00	7.798,69	4,25 9
5.50.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	631.200,00	47,334,86	146.751,70	23,25 %	13.554.89	71.015,41	11,25 9
5.50.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 9
5.50.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	23.000.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
5.50.100.2.21	PT	BIENES DE USO	23.000.00	0,00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 9
5.50.500	PT	ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	378.800.00	0,00	120.075.26	31,70 %	79.000.00	106.211,33	28,04 9
5.50.500.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	356.800,00	0,00	120.075,26	33,65 %	79.000.00	106.211,33	29,77 9
5.50.500.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	122.800.00	0.00	12.860.85	10.47 %	0.00	12.860.85	10,47 9
5.50.500.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	234.000.00	0.00	107.214,41	45.82 %	79.000.00	93.350.48	39,89 9
5.50.500.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	22,000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 9
5.50.500.2.21	PT	BIENES DE USO	22.000,00	0,00	0,00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 9
5.50.501	PT	ARTE EN MOVIMIENTO	661,400,00	179.230.00	181.734.34	27,48 %	0.00	2.504,34	0,38 9
5.50.501.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	459.400,00	179.230,00	181.734,34	39,56 %	0,00	2.504,34	0,55 9
5.50.501.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	69.600,00	0,00	2.504,34	3,60 %	0.00	2.504,34	3,60 1
5.50.501.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	389.800.00	179.230,00	179.230,00	45,98 %	0.00	0,00	0,00 9
5.50.501.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	202.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 9
5.50.501.2.21	PT	BIENES DE USO	202.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 9
5.50.502	PT	C.E.M.	407.000.00	5.000.00	6.080.00	1,49 %	0.00	1.080.00	0,27 9
5.50.502	PT	EROGACIONES CORRIENTES	233.000.00	5.000,00	6.080.00	2.61 %	0.00	1.080,00	0,46 9
5.50.502.1	PT	BIENES DE CONSUMO	73.200,00	0.00	1.080.00	1,48 %	0.00	1.080,00	1,48 %
5.50.502.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	159.800,00	5.000.00	5.000,00	3,13 %	0.00	0.00	0.00 9

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.502.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	174.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2.21	PT	BIENES DE USO	174.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503	PT	PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	756.900,00	9.937,53	10.370,33	1,37 %	9.937,53	10.370,33	1,37 %
35.50.503.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	444.000,00	9.937,53	10.370,33	2,34 %	9.937,53	10.370,33	2,34 %
35.50.503.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	293.000,00	9.937,53	10.370,33	3,54 %	9.937,53	10.370,33	3,54 %
35.50.503.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	151.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	312.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2.21	PT	BIENES DE USO	312.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504	PT	TEATRO	197.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	172.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	34.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	138.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2.21	PT	BIENES DE USO	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505	PT	EVENTO SEMANA SANTA	204.700,00	0,00	103.108,32	50,37 %	40.000,00	83.500,00	40,79 %
35.50.505.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	204.700,00	0,00	103.108,32	50,37 %	40.000,00	83.500,00	40,79 %
35.50.505.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	31.100,00	0,00	18.758,32	60,32 %	0,00	16.000,00	51,45 %
35.50.505.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	173.600,00	0.00	84.350,00	48,59 %	40.000,00	67.500.00	38,88 %
35.51	PT	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	14.193.681.00	788.972,38	3.049.536.87	21,49 %	474,161,90	2.152.126.39	15,16 %
35.51.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	6.843.181,00	399.006,74	1.623.690.80	23,73 %	354.795,52	1.283.610.62	18,76 %
35.51.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.158.181,00	399.006,74	1.183.700.80	28,47 %	354.795,52	1.002.074,62	24,10 %
35.51.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	898,500,00	4.848.42	30.346.46	3.38 %	4,439,77	22.644.75	2,52 %
35.51.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.727.000,00	106.408,32	212.666,78	12,31 %	93.875,75	117.332,31	6,79 %
35.51.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000,00	75.850,00	129.043.50	23,46 %	53.480,00	59.353.50	10,79 %
35.51.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	982,681,00	211.900,00	811.644.06	82,59 %	203.000,00	802.744.06	81,69 %
35.51.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2.685.000,00	0.00	439.990,00	16,39 %	0,00	281.536.00	10,49 %
35.51.100.2.21	PT	BIENES DE USO	2.685.000,00	0.00	439.990,00	16,39 %	0,00	281.536,00	10,49 %
35.51.511	PT	ESTUDIEMOS JUNTOS	45.000,00	0.00	97,79	0,22 %	0,00	97.79	0,22 %
35.51.511.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	45.000.00	0.00	97.79	0,22 %	0.00	97,79	0.22 %
35.51.511.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	45.000,00	0,00	97,79	0,22 %	0,00	97,79	0,22 %
35.51.512	PT	ASISTENCIA INMEDIATA	2.950.000,00	304.350.20	794.261.70	26,92 %	18.100,00	449.871.50	15,25 %
35.51.512.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.950.000,00	304.350,20	794.261,70	26,92 %	18.100,00	449.871.50	15,25 %
35.51.512.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.950.000,00	303.250,20	505.761,70	25,94 %	0,00	202.511,50	10,39 %
35.51.512.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	1,100,00	288.500,00	28,85 %	18.100,00	247.360,00	24,74 %
35.51.513	PT	ATENCION A LA INFANCIA	1.380.500,00	60.549,49	251.091,09	18,19 %	53.063,41	146.716.03	10,63 %
35.51.513.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.280.500,00	60.549,49	251.091.09	19,61 %	53.063,41	146.716.03	11,46 %
35.51.513.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.280.500,00	60.549,49	251.091.09	19,61 %	53.063,41	146.716.03	11,46 %
35.51.513.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
35.51.513.2.21	PT	BIENES DE USO	100.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 %
35.51.514	PT	POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	220.000,00	0.00	56.699,32	25,77 %	0,00	27.120.32	12,33 %
35.51.514.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	220.000,00	0.00	56.699,32	25,77 %	0.00	27.120,32	12,33 %
35.51.514.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	60.000,00	0.00	25,00	0,04 %	0,00	25.00	0.04 %
35.51.514.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	160.000,00	0.00	56.674.32	35,42 %	0,00	27.095.32	16,93 %
35.51.515	PT	DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	2.755.000,00	25.065.95	323.696.17	11,75 %	48.202,97	244.710.13	8.88 %

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.515.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.525.000,00	25.065,95	323.696,17	12,82 %	48.202,97	244.710,13	9,69 %
35.51.515.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	680.000,00	23.009,15	89.349,77	13,14 %	10.386,17	47.223,73	6,94 %
35.51.515.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	945.000,00	2.056,80	226.536,40	23,97 %	37.816,80	189.676,40	20,07 %
35.51.515.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00	0,00	7.810,00	0,87 %	0,00	7.810,00	0,87 %
35.51.515.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	230.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
5.51.515.2.21	PT	BIENES DE USO	230.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 9
35.52	PT	LICENCIA DE CONDUCIR	308.000,00	1,492,00	16.009.00	5,20 %	874,00	11.017,00	3,58 9
35.52.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	308.000,00	1.492,00	16.009,00	5,20 %	874,00	11.017,00	3,58 9
5.52.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	279.500,00	1,492,00	14.424.00	5,16 %	874,00	9.432.00	3,37 9
5.52.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	147,500.00	646,00	3.382.00	2.29 %	874,00	2.736,00	1,85 %
15.52.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	132,000.00	846,00	11.042.00	8,37 %	0,00	6.696.00	5,07 %
5.52.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	28.500,00	0,00	1.585,00	5,56 %	0,00	1.585,00	5,56 %
35.52.100.2.21	PT	BIENES DE USO	28.500,00	0,00	1.585,00	5,56 %	0,00	1.585,00	5,56 %
35.53	PT	SALA DE CONVENCIONES	790,200,00	5,939,44	12.887,30	1,63 %	3.229,43	8.620,54	1,09 9
35.53.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	790.200.00	5.939,44	12.887,30	1,63 %	3.229,43	8.620,54	1,09 9
35.53.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	730.200.00	5.939,44	12.887.30	1.76 %	3.229,43	8.620.54	1,18 9
5.53.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	170.200,00	646,00	5.392,54	3,17 %	570,00	4.746.54	2,79 9
5.53.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	560.000.00	5.293,44	7.494,76	1,34 %	2.659,43	3.874.00	0,69
5.53.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	60,000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
5.53.100.2.21	PT	BIENES DE USO	60.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0.00
6	PT	SEC. DE SALUD	99.873.594.70	5.462.331,22	43.079.707.31	43.13 %	6.285.253.90	30.975.756,89	31,01 9
6.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	49.336.896.00	4.743.394.28	23.561.585,85	47,76 %	3.229.504.23	17.104.633.41	34,67 9
6.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	49.336.896,00	4.743.394,28	23.561.585,85	47,76 %	3.229.504,23	17.104.633,41	34,67 %
36.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	48.904.896,00	4.743.394,28	23.561.585,85	48,18 %	3.229.504,23	17.104.633,41	34,98 %
6.01.100.1.11	PT	PERSONAL	44.852.696,00	4.635.517,41	22.104.854,79	49,28 %	2.980.308,71	15.692.748.09	34,99 9
6.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	309.000.00	20.742.60	82.115.10	26.57 %	13,437,15	62.465.30	20,22 %
6.01.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.743.200,00	87.134,27	1.374.615.96	36,72 %	235.758,37	1.349.420,02	36,05 %
6.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	432.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
6.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	432.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
6.61	PT	DIRECCION DE ATENCION MEDICA	48.512.398.70	718.177.85	18.805.382.28	38.76 %	2.902.760.81	13.296.977.82	27,41 %
6.61.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	48.512.398,70	718.177,85	18.805.382,28	38,76 %	2.902.760,81	13.296.977,82	27,41 9
6.61.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	48.190.792.85	718.177,85	18.805.382,28	39.02 %	2.902.760,81	13.296.977.82	27,59 9
6.61.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	27.552.000.00	311.472,00	13.399.681,00	48.63 %	2.364.574,00	11.144.257,00	40,45 9
	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	27.552.000,00			S1001870000000			
6.61.100.1.60 6.61.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL		406.705,85	5.405.701,28 0.00	26,19 % 0.00 %	538.186,81	2.152.720,82	10,43 9
6.61.100.2 6.61.100.2.21	PT	BIENES DE USO	321.605,85 300.000.00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
	PT			0,00		0.075650480000	277772	0,00	0,00 9
6.61.100.2.60	50,00	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
6.62	PT	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	2.024.300,00	759,09	712.739,18	35,21 %	152.988,86	574.145,66	28,36 9
6.62.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.883.400,00	759,09	676.025,83	35,89 %	120.410,13	540.417,84	28,69 9
6.62.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.858.400,00	759,09	676.025,83	36,38 %	120.410,13	540.417,84	29,08 9
6.62.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	207.000,00	0,00	77.791,86	37,58 %	17.428,05	45.957,48	22,20 %
6.62.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.651.400,00	759,09	598.233,97	36,23 %	102.982,08	494.460,36	29,94 9
36.62.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.100.2.21	PT	BIENES DE USO	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.620	PT	CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	97.900,00	0,00	36.458,35	37,24 %	32.578,73	33,472,82	34,19 %
36.62.620.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	97.900,00	0,00	36.458,35	37,24 %	32.578,73	33.472,82	34,19 %
36.62.620.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	97.900,00	0,00	36.458,35	37,24 %	32.578,73	33.472,82	34,19 %
36.62.620.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621	PT	PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	43.000,00	0,00	255,00	0,59 %	0,00	255,00	0,59 %
36.62.621.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	43.000,00	0,00	255,00	0,59 %	0,00	255,00	0,59 %
36.62.621.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	28.000,00	0,00	255,00	0,91 %	0,00	255,00	0,91 %
36.62.621.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37	PT	SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	218.738.989,10	15.343.166,58	103.857.162,33	47,48 %	18.911.016,25	73.889.161,74	33,78 %
37.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	132.280.150,27	13.607.603,35	56.251.799,62	42,52 %	12.937.479,79	39.209.550,53	29,64 %
37.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	127.866.550,27	13.510.001,21	55.794.813,72	43,64 %	12.934.492,99	39.152.435,58	30,62 %
37.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	62.771.610,00	6.987.279,98	33.215.778,70	52,92 %	6.118.617,79	24.889.648,85	39,65 %
37.01.100.1.11	PT	PERSONAL	40.244.880,00	5.265.431,06	25.909.344,83	64,38 %	3.447.630,35	18.334.597,07	45,56 %
37.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	3.329.000,00	302.824,18	1.370.006,82	41,15 %	226.223,15	1.155.593,28	34,71 %
37.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	19.197.730.00	1.419.024.74	5.936.427,05	30,92 %	2.444.764.29	5.399.458.50	28,13 %
37.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	65.094.940,27	6.522.721,23	22.579.035,02	34,69 %	6.815.875,20	14.262.786,73	21,91 %
37.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	13.661.000,00	4.685.601,46	8.305.144,89	60,79 %	5.489.728.62	7.221.532,85	52,86 %
37.01.100.2.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	51.433.940,27	1.837.119.77	14.273.890,13	27,75 %	1.326.146.58	7.041.253,88	13,69 %
37.01.701	PT	TERMINAL DE OMNIBUS	213.600.00	7,408,17	66,145,54	30,97 %	2.986.80	57.114.95	26,74 %
37.01.701.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	165.600.00	7.408,17	66.145,54	39,94 %	2.986,80	57.114.95	34,49 %
37.01.701.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	69.200,00	7.408,17	16.571,14	23,95 %	2.986.80	7.540,55	10,90 %
37.01.701.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	96.400.00	0.00	49.574,40	51,43 %	0.00	49.574,40	51,43 %
37.01.701.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	48.000.00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
37.01.701.2.21	PT	BIENES DE USO	48.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702	PT	PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	4.200.000.00	90.193,97	390.840,36	9,31 %	0.00	0.00	0,00 %
37.01.702.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	200.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000.00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
37.01.702.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	4.000.000.00	90.193.97	390.840.36	9,77 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.2.21	PT	BIENES DE USO	4.000.000.00	90.193.97	390.840.36	9,77 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70	PT	DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2,698,000,00	27.903,29	37.896,16	1,40 %	2.383,29	12,376,16	0,46 %
37.70.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.962.000.00	2.383.29	11.038.16	0.56 %	2.383.29	11,038,16	0.56 %
37.70.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	558.000.00	2.383,29	11.038,16	1,98 %	2.383,29	11.038,16	1,98 %
37.70.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	18.000,00	667,54	4.987,41	27,71 %	667,54	4.987,41	27,71 %
37.70.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	540.000.00	1.715,75	6.050,75	1,12 %	1.715.75	6.050,75	1,12 %
37.70.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1,404,000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.100.2.21	PT	BIENES DE USO	1.404.000.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
37.70.703	PT	AULA AMBIENTAL	736.000.00	25.520,00	26.858,00	3,65 %	0.00	1.338.00	0,18 %
37.70.703.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	256.000.00	25.520,00	26.858,00	10,49 %	0.00	1,338,00	0.52 %
37.70.703.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	36.000,00	0,00	1.338,00	3,72 %	0.00	1.338,00	3,72 %
37.70.703.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	220.000,00	25.520,00	25.520,00	11,60 %	0,00	0.00	0,00 %
37.70.703.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	480.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
37.70.703.2.21	PT	BIENES DE USO	480.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71	PT	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	22,900,869,00	907.962,41	3,050,989,94	13,32 %	504.498,94	988.227,12	4,32 %
37.71.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	106.629.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO
37.71.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.71.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	17.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.71.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.71.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	86.629,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.71.100.2.21	PT	BIENES DE USO	86.629,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.71.710	PT	OBRAS DE INTERES TURISTICO	6.250.000,00	168.432,70	307.332,70	4,92 %	138.900,00	138.900,00	2,22 %
7.71.710.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	6.250.000,00	168.432,70	307.332,70	4,92 %	138.900,00	138.900,00	2,22 %
7.71.710.2.21	PT	BIENES DE USO	6.250.000,00	168.432,70	307.332,70	4,92 %	138.900,00	138.900,00	2,22 %
7.71.711	PT	PROG. CONSTRUC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	1.617.000,00	6.753,52	1.372.864,15	84,90 %	359.598,94	542.554,10	33,55 %
7.71.711.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.617.000,00	6.753,52	1.372.864,15	84,90 %	359.598,94	542.554,10	33,55 %
7.71.711.2.21	PT	BIENES DE USO	1.617.000,00	6.753,52	1.372.864,15	84,90 %	359.598,94	542.554,10	33,55 %
7.71.712	PT	MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	10.102.240,00	732.776,19	1.370.793,09	13,57 %	6.000,00	306.773,02	3,04 %
7.71.712.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.352.240,00	721.547,94	1.221.527,51	90,33 %	0,00	300.773,02	22,24 %
7.71.712.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.71.712.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.352.240,00	721.547,94	1.221.527,51	90,33 %	0,00	300.773,02	22,24 %
7.71.712.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	8.750.000.00	11.228.25	149.265,58	1,71 %	6.000.00	6.000,00	0.07 %
7.71.712.2.21	PT	BIENES DE USO	8.750.000,00	11.228,25	149.265,58	1,71 %	6.000,00	6.000,00	0,07 %
7.71.713	PT	SISTEMATIZACION VIAL	3.325.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
7.71.713.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.325.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
7.71.713.2.21	PT	BIENES DE USO	3.325.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
7.71.714	PT	MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	1,500,000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.71.714.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.500.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.71.714.2.21	PT	BIENES DE USO	1,500,000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
7.72	PT	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	60.781.969,83	789.166.53	44.498.161,06	73.21 %	5.465.248,23	33.675.817.38	55,40 %
7.72.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	53,232,659,83	220.509.31	41,542,181,43	78.04 %	5,191,094,02	31.355.206.52	58,90 9
7.72.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	52.828.983.83	220.509.31	41,380,730,43	78.33 %	5,173,801,14	31.309.413.64	59,27 %
7.72.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.022.171,00	197.181,39	257.411,06	25,18 %	43.729,86	57.079,53	5,58 %
7.72.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	51.564.190,00	23.327.92	41.119.979,37	79.75 %	5.130.071,28	31.248.994.11	60,60 %
7.72.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	242.622,83	0.00	3.340,00	1.38 %	0,00	3.340.00	1,38 %
7.72.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	403.676.00	0.00	161.451,00	40.00 %	17.292,88	45.792.88	11,34 9
7.72.100.2.21	PT	BIENES DE USO	403.676,00	0.00	161.451,00	40,00 %	17.292,88	45.792,88	11,34 %
7.72.720	PT	PARQUES Y PASEOS	1.236.000,00	5.730,76	20.696,03	1,67 %	0,00	12.757,27	1,03 9
7.72.720.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	396.000,00	5.730.76	20,696,03	5.23 %	0.00	12,757,27	3,22 %
7.72.720.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	12.000,00	0,00	931,00	7,76 %	0,00	931.00	7,76 %
7.72.720.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	384.000,00	5.730,76	19.765,03	5,15 %	0,00	11.826,27	3,08 9
7.72.720.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	840.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
7.72.720.2.21	PT	BIENES DE USO	840.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
7.72.721	PT	ALUMBRADO PUBLICO	1.352.122.00	171.821.75	914.278.81	67.62 %	1.169,23	740.119.49	54,74 9
7.72.721.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.232.122,00	171.821,75	914.278,81	74.20 %	1.169,23	740.119.49	60,07 %
7.72.721.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1,011,970,00	1.733.23	743.722.29	73,49 %	233,23	738.715.49	73,00 %
7.72.721.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	220,152,00	170.088.52	170.556,52	77,47 %	936,00	1.404.00	0,64 %
7.72.721.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	120.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 9
7.72.721.2.21	PT	BIENES DE USO	120.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.72.721.2.50	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EN PERIODO	ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO
37.72.722	PT	HIGIENE URBANA	211.688,00	26.290,00	97.232,20	45,93 %	17.375,00	55.212,20	26,08 %
37.72.722.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	211.688,00	26.290,00	97.232,20	45,93 %	17.375,00	55.212,20	26,08 %
7.72.722.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	140.000,00	26.290,00	88.652,20	63,32 %	17.375,00	52.612,20	37,58 %
7.72.722.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	71.688,00	0,00	8.580,00	11,97 %	0,00	2.600,00	3,63 %
17.72.723	PT	MANTENIMIENTO URBANO	785.897,00	129.276,10	402.876,10	51,26 %	3.200,00	267.800,00	34,08 %
37.72.723.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	635.897,00	129.276,10	402.876,10	63,36 %	3.200,00	267.800,00	42,11 %
7.72.723.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	180.480,00	0,00	73.600,00	40,78 %	0,00	67.800,00	37,57 %
7.72.723.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	455.417,00	129.276,10	329.276,10	72,30 %	3.200,00	200.000,00	43,92 %
17.72.723.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.72.723.2.21	PT	BIENES DE USO	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.72.724	PT	SEÑALIZACION Y CARTELERIA	559.880,00	0,00	96.000,00	17,15 %	0,00	96.000,00	17,15 %
7.72.724.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	559.880,00	0,00	96.000,00	17,15 %	0,00	96.000,00	17,15 %
7.72.724.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	272.000,00	0,00	96.000,00	35,29 %	0,00	96.000,00	35,29 %
37.72.724.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	287.880,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.72.724.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
7.72.724.2.21	PT	BIENES DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
7.72.725	PT	TALLER	3.403.723,00	235.538,61	1.424.896,49	41,86 %	252,409,98	1.148.721,90	33,75 %
7.72.725.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3,403,723,00	235.538.61	1,424,896,49	41.86 %	252,409,98	1.148.721.90	33,75 %
7.72.725.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	642.891.00	74.884.54	432.610.34	67,29 %	140.608,11	334.218.12	51,99 %
7.72.725.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.760.832.00	160.654.07	992.286,15	35,94 %	111.801,87	814.503.78	29,50 %
7.73	PT	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	78,000,00	10,531,00	18.315.55	23,48 %	1.406.00	3,190,55	4.09 %
7.73.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	78.000,00	10.531.00	18.315.55	23,48 %	1,406,00	3.190.55	4.09 %
7.73.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	41,000,00	1.406.00	9.190,55	22,42 %	1,406,00	3.190.55	7,78 %
7.73.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	16.000,00	1.406.00	3.190,55	19,94 %	1.406.00	3.190.55	19,94 %
7.73.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	25,000,00	0.00	6.000,00	24.00 %	0,00	0.00	0.00 %
7.73.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	37,000,00	9.125.00	9,125,00	24,66 %	0.00	0.00	0,00 %
7.73.100.2.21	PT	BIENES DE USO	37.000,00	9.125.00	9.125,00	24,66 %	0,00	0.00	0,00 %
8	PT	SEC. DE CALIDAD INSTITUC.Y DESARROLLO SOCIAL	37.355.935,00	650.587.24	4.231.743,08	11.33 %	514.608,87	2.599.378.23	6.96 %
8.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	34.384.026,00	646.796.83	3.966.852,25	11.54 %	496.760,92	2.499.851,26	7,27 %
8.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	14.784.226,00	630.784,82	3.254.961,43	22,02 %	458.628,45	2.376.053,89	16,07 %
8.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	14.726.426,00	630.784.82	3.254.961,43	22,10 %	458.628,45	2.376.053,89	16,13 %
8.01.100.1.11	PT	PERSONAL	12.428.925.00	585.089.97	2.763.180.51	22,23 %	370.308.12	1.984.530.76	15,97 %
8.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	186,900,00	4.682.23	28.560,70	15,28 %	7.721,82	19.717.98	10,55 %
8.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.080.500,00	41.012.62	463.220,22	22,26 %	80.598,51	371.805,15	17,87 %
8.01.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	101,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
8.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	57.800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	57.800.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.801	PT	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	264.800,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 %
8.01.801.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	264.800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
8.01.801.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	18.900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
8.01.801.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	245.900,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
8.01.802	PT	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	19.335.000.00	16.012.01	711.890.82	3.68 %	38.132.47	123.797.37	0,64 %
8.01.802.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.250.000,00	16.012,01	184,769,21	5,69 %	38.132,47	123.797,37	3,71 %



CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.802.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.945.000,00	197,70	24.422,89	1,26 %	11.982,17	24.225,19	1,25 %
38.01.802.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.305.000,00	15.814,31	160.346,32	12,29 %	26.150,30	96.368,53	7,38 %
38.01.802.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	16.085.000,00	0,00	527.121,61	3,28 %	0,00	3.203,65	0,02 %
38.01.802.2.21	PT	BIENES DE USO	16.085.000,00	0,00	527.121,61	3,28 %	0,00	3.203,65	0,02 %
8.81	PT	EPADEL	666.180,00	161,09	1.172,08	0,18 %	281,07	899,07	0,13 %
8.81.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	299.380,00	0,00	420,00	0,14 %	0,00	420,00	0,14 %
88.81.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	271.380,00	0,00	420,00	0,15 %	0,00	420,00	0,15 %
88.81.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	94.080,00	0,00	96,00	0,10 %	0,00	96,00	0,10 %
8.81.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	177.300,00	0,00	324,00	0,18 %	0,00	324,00	0,18 %
88.81.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	28.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.21	PT	BIENES DE USO	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.25	PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
88.81.810	PT	OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	44.000,00	0,00	318,00	0,72 %	120,00	318,00	0,72 %
8.81.810.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	44.000,00	0,00	318,00	0,72 %	120,00	318,00	0,72 %
88.81.810.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	27.000,00	0,00	198,00	0,73 %	0.00	198,00	0,73 %
8.81.810.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	17.000,00	0.00	120,00	0,71 %	120.00	120,00	0,71 %
8.81.811	PT	PROMOCION DE EMPLEO E INPLEMENTACION DE PROGRAMAS	322.800.00	161.09	434.08	0,13 %	161.07	161,07	0,05 9
8.81.811. 1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	277.800,00	161.09	434.08	0,16 %	161.07	161,07	0,06 9
8.81.811.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	124.300.00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 9
8.81.811.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	153.500,00	161.09	434.08	0,28 %	161.07	161,07	0,10 9
8.81.811.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	45.000.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0.00 %
8.81.811.2.21	PT	BIENES DE USO	45.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 9
8.82	PT	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	95.500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.82.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	79.500,00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
8.82.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	69.500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.82.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	3.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
8.82.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	65.600,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 %
88.82.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0.00 %
8.82.100.2.21	PT	BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 9
8.82.821	PT	DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMIEN	16.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
8.82.821.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	16.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
8.82.821.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	3.000.00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
8.82.821.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	13.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 9
8.83	PT	COORD.CASA DE LA JUVENTUD	1.355.129.00	3,629,32	189.360.84	13.97 %	17.396.88	81,246,65	6,00 %
8.83.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.062.029.00	2.485.32	186.701.84	17,58 %	16.796.88	79.131,65	7,45 9
8.83.100 8.83.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	947.029.00	2.485,32	186.701,84	17,58 %	\$2000 00 5 000		8,36 9
8.83.100.1 B.83.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1 (10000 0000 0000	Annual Control of the		27.00	16.796,88	79.131,65	1,81 9
	PT		198.700,00	1.295,00	4.882,20	2,46 %	60,00	3.587,20	300000000000000000000000000000000000000
8.83.100.1.13		SERVICIOS NO PERSONALES	728.350,00	1.190,32	162.819,64	22,35 %	16.736,88	73.961,05	10,15 %
8.83.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.83.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	19.979,00	0,00	19.000,00	95,10 %	0,00	1.583,40	7,93 %
8.83.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.83.100.2.21	PT	BIENES DE USO	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.83.831	PT	SUPERARTE	293.100,00	1.144,00	2.659,00	0,91 %	600,00	2.115,00	0,72 9

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.831.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	293.100,00	1.144,00	2.659,00	0,91 %	600,00	2.115,00	0,72 %
38.83.831.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	99.300,00	1.144,00	2.659,00	2,68 %	600,00	2.115,00	2,13 %
38.83.831.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	193.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84	PT	POLITICAS VECINALES	855.100,00	0,00	74.357,91	8,70 %	170,00	17.381,25	2,03 %
38.84.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	634.900,00	0,00	74.222,91	11,69 %	170,00	17.246,25	2,72 %
38.84.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	613.900,00	0,00	74.222,91	12,09 %	170,00	17.246,25	2,81 %
88.84.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	153.000,00	0,00	1.922,01	1,26 %	170,00	1.922,01	1,26 %
38.84.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	460.900,00	0,00	72.300,90	15,69 %	0,00	15.324,24	3,32 %
38.84.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	21.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
88.84.100.2.21	PT	BIENES DE USO	21.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.84.840	PT	CONGRESO DE ENTIDADES VECINALES	220.200,00	0,00	135,00	0,06 %	0,00	135,00	0,06 %
38.84.840.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	220.200,00	0,00	135,00	0,06 %	0,00	135,00	0,06 %
38.84.840.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	87.500,00	0,00	135,00	0,15 %	0,00	135,00	0,15 %
38.84.840.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	132.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10	PT	TRIBUNAL DE FALTAS	7.435.030,00	550.200,26	3.335.934,03	44,87 %	408.174,70	2.045.670,90	27,51 %
0.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	7.435.030,00	550.200,26	3.335.934,03	44,87 %	408.174,70	2.045.670,90	27,51 %
0.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.435.030,00	550.200,26	3.335.934,03	44,87 %	408.174,70	2.045.670,90	27,51 %
10.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.194.230,00	550.200,26	3.335.934,03	46,37 %	408.174,70	2.045.670,90	28,43 %
10.01.100.1.11	PT	PERSONAL	5.416.980,00	535.345,78	2.534.689,13	46,79 %	342.336,08	1.814.685,30	33,50 %
10.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	684.000,00	9.878,62	25.033,71	3,66 %	5.714,30	9.316,91	1,36 %
10.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.093.250,00	4.975,86	776.211,19	71,00 %	60.124,32	221.668,69	20,28 %
10.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	240.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.100.2.21	PT	BIENES DE USO	240.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.470.000,00	562.311,97	2.617.552,42	40,46 %	648.004,72	2.128.623,36	32,90 %
30.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	6.470.000,00	562.311,97	2.617.552,42	40,46 %	648.004,72	2.128.623,36	32,90 %
30.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	6.470.000,00	562.311,97	2.617.552,42	40,46 %	648.004,72	2.128.623,36	32,90 %
30.01.100.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.470.000,00	562.311,97	2.617.552,42	40,46 %	648.004,72	2.128.623,36	32,90 %
30.01.100.3.80	PT	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	6.470.000,00	562.311,97	2.617.552,42	40,46 %	648.004,72	2.128.623,36	32,90 %
90	ОТ	FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.068.121,77	6.455.777,36	0,00 %	836.827,24	5.745.306,26	0,00 %
90.01	OT	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	1.068.121,77	6.455.777,36	0,00 %	836.827,24	5.745.306,26	0,00 %
90.01.100	ОТ	ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	1.068.121,77	6.455.777,36	0,00 %	836.827,24	5.745.306,26	0,00 %
90.01.100.4	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.068.121,77	6.455.777,36	0,00 %	836.827,24	5.745.306,26	0,00 %
90.01.100.4.90	ОТ	FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.068.121,77	6.455.777,36	0,00 %	836.827,24	5.745.306,26	0,00 %
95	ОТ	RESIDUOS PASIVOS	0,00	-103.600,57	67.924.607,40	0,00 %	772.225,59	64.902.533,07	0,00 %
95.01	ОТ	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	-103.600,57	67.924.607,40	0,00 %	772.225,59	64.902.533,07	0,00 %
95.01.100	ОТ	ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	-103.600,57	67.924.607,40	0,00 %	772.225,59	64.902.533,07	0,00 %
95.01.100.4	ОТ	NO CLASIFICADOS	0,00	-103.600,57	67.924.607,40	0,00 %	772.225,59	64.902.533,07	0,00 %
95.01.100.4.99	ОТ	CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	-103.600,57	67.924.607,40	0,00 %	772.225,59	64.902.533,07	0,00 %
		TOTALES	678.067.222,93	45.014.573.01	353.396.583.02	52,12 %	47.659.321,80	271.536.273.06	40,05 %



INDICE

DECRETOS	pagina 2
ALTAS Y BAJAS JUNIO 2	2016página 31
RESOLUCIONES	página 32
INGRESOS	página 43
EGRESOS	página 44

